



Dirección Administrativa **de Cultura** 





## **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

# CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS

MI NARIÑO CULTURA VIVA 2023

# DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA MAYO DE 2023







### **TABLA DE CONTENIDO**

1.	PRESENTACIÓN	7
2.	RECOMENDACIONES GENERALES	7
3.	INFORMACION	8
4.	NORMATIVIDAD	8
5. 5.1.	REGIONALIZACIÓNDISTRIBUCIÓN DE REGIONES	
5.2.	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS POR REGIONES Y BOLSA COMÚN DE ESTÍ	MULOS.
5.3.	NUMERO DE ESTÍMULOS POR REGIONES Y BOLSA COMÚN	
5.4.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR REGIONES Y BOLSA COMÚN	17
6.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.	17
7.	QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.	18
8.	PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA	19
9.	PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN	19
10. 10.1.	PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS POR ÁREASÁRTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<b>20</b>
10.1	1. Estímulo a la creación de obras de carácter bidimensional:	22
10.1	2. Estímulo a la creación de obras de carácter tridimensional y nuevos medios:	22
10.1	.3. Estímulo a la creación de arte urbano gráfico	23
10.1	.4. Laboratorio de investigación-creación en artes plásticas y visuales	24
10.1	.5. Circulación en artes plásticas y visuales	25
10.2.	TEATRO	28
10.2	.1. Creación de propuestas escénicas – proponentes de larga trayectoria	28
10.2	.2. Creación de propuestas escénicas – proponentes de mediana trayectoria	28
10.2	.3. Creación de propuestas escénicas – nuevos grupos	29
10.2	.4. Circulación departamental de obras teatrales	29
10.2	.5. Estímulo a la creación de guion y textos de dramaturgia	30
10.2	.6. Estímulo a los procesos de formación en teatro	31
10.3.	CIRCO	33
10.3	.1. Creación de espectáculos circenses	33
10.3	.2. Creación de números de circo	33
10.3	.3. Circulación Departamental de obras circenses	34
10.3	.4. Estímulo a la realización de talleres en circo	35





10.4. l	LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS	37
10.4.1.	Oralidad	37
10.4.2.	Creación literaria inédita: cuento, poemario, ensayo y crónica	37
10.4.3.	Creación literaria inédita: novela.	38
10.4.4.	Taller de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales de carácter p 39	úblico
10.4.5.	Bibliotecas Innovadoras	39
10.4.6. itineran	Programación cultural en librerías, bibliotecas públicas municipales, indígenas, ru tes y comunitarias.	
10.5. I	DANZA	43
10.5.1.	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección	43
10.5.2. teatro y	Estímulo a la creación en danza contemporánea, ballet clásico, ballet neoclásico, danza experimental.	
10.5.3.	Estímulo a la creación en danza popular, urbana, danza tribal y danza árabe	44
10.5.4. folclóric	Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional diferencial - danza trac a o de proyección.	-
10.5.5. contem	Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional diferencial – danza poránea, ballet clásico, ballet neoclásico, danza teatro y danza experimental	45
10.5.6. urbana,	Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional diferencial – danza poplanza tribal y danza árabe.	-
10.5.7.	Circulación nacional en danza.	47
10.5.8.	Circulación departamental en danza.	48
10.6. (	CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	50
10.6.1.	Creación de producciones audiovisuales: cortometraje de ficción	50
10.6.2.	Creación de producciones audiovisuales: documental.	50
10.6.3.	Creación de producciones audiovisuales: cortometraje de animación	51
10.6.4.	Estímulo para la creación en medios interactivos.	52
10.6.5.	Estímulo a la escritura de guion de largometraje	53
10.6.6.	Estímulo a la realización de laboratorios	54
10.6.7.	Investigación creación de serie fotográfica	55
10.7. ľ	MÚSICA	58
10.7.1.	Premio de composición canción inédita	58
10.7.2. Orquest	Premio producción discográfica - Categoría 1: Tradicional, Andina, Folclórica, Tropa	•
10.7.3. Funk, m	Premio producción discográfica - Categoría 2: Alternativa, Urbana, Jazz, Rock, Ska etal, baladas.	•







	10.7.4.	Premio videoclip musical publicado género libre	59
	10.7.5.	Estímulo a procesos de formación en el área de música	60
	10.7.6. Nacional	Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y en espacios emergentes	61
	10.7.7. Nacional	Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y en espacios en desarrollo	61
	10.7.8. Nacional	Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y en espacios consolidados	62
	10.7.9.	Estímulo para jóvenes solistas nariñenses – música sinfónica	63
	10.7.10.	Estímulo para jóvenes directores nariñenses – música sinfónica	63
	10.7.11.	Premio de composición para Banda Sinfónica	64
1(	0.8. P	ATRIMONIO, SABERES TRADICIONALES Y MUSEOS	66
	10.8.1.	Estímulo a la realización de laboratorios en Carnaval	66
	10.8.2.	Estímulo a la circulación de muestras de carnavales de Nariño a nivel Departamental	66
	10.8.3.	Estímulo a la creación en técnicas de artesanía tradicional nariñense	67
	10.8.4.	Estímulo a la creación en técnicas de artesanía étnica nariñense	68
	10.8.5.	Estímulo a la creación en técnicas de artesanía contemporánea nariñense	69
	10.8.6.	Estímulo a la realización de talleres en transferencia de saberes artesanales	69
	10.8.7.	Estímulo a la investigación en patrimonio o saberes tradicionales	70
	10.8.8.	Estímulo a la promoción de saberes culinarios étnicos o ancestrales	71
	10.8.9.	Estímulo a la reactivación de museos	72
1(	0.9. F	ESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	74
	10.9.1.	Estímulo para la realización de eventos culturales emergentes	74
	10.9.2.	Estímulo para la realización de eventos culturales de trayectoria	74
	10.9.3.	Estímulo para la realización de eventos culturales consolidados	75
	10.9.4.	Premio vida y obra por las artes y la cultura de Nariño.	76
	10.9.5. discapaci	Premio a la ejecución de proyectos de habilitación inclusiva de población con dad a través de las artes	76
	10.9.6.	Premio a la ejecución de proyectos que resalten la memoria o estética afrodescendient 77	e
	10.9.7.	Premio a la ejecución de proyectos culturales y artísticos con enfoque de género	78
	10.9.8. experien	Premio a la ejecución de proyectos culturales de reivindicación estética o memorial de cias del conflicto armado colombiano.	79
	10.9.9.	Premio a la ejecución de proyectos culturales en resguardos o comunidades indígenas	
	nariñons		۵U







11. DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	80
11. DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN11. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONAS NATURALES	
11.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONAS JURÍDICAS	81
11.3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GRUPOS CONSTITUIDOS	81
11.4. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS	
11.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS TODOS LOS TIPOS DE PROPONENTES	
12. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA	82
13. CONSIDERACIONES ACERCA DE DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE PUNTOS ENFOQUE DIFERENCIAL	83
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	84
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	84
15.1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS	85
15.2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS:	86
15.3. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS:	87
15.4. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS:	88
15.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREMIO VIDA Y OBRA POR LAS ARTES Y LA CULTURA	
15.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREMIOS ENFOQUE DIFERENCIAL	89
16. DESIGNACIÓN Y FACULTADES DEL JURADO	90
17. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, DELIBERACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE GANADORES	91
18. CAUSALES DE RECHAZO	
19. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES	
20. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS GANADORES	93
21. RESPONSABILIDADES DE LOS GANADORES	95
22. CONSIDERACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO Y LOS TIPOS DE GASTO	98
23. DISPOSICIONES GENERALES	. 100
24. CRONOGRAMA	
25. DATOS DE CONTACTO	
26 CLOSADIO	402







#### 1. PRESENTACIÓN

El Departamento de Nariño, como entidad territorial, busca responder no solo ante una vocación artística y cultural manifiesta presente en el territorio, sino a la situación socioeconómica que vive el sector cultural, con el fin de generar posibilidades que permitan a los artistas, gestores y cultores Nariñenses, proyectarse hacia la profesionalización de su oficio y alcanzar una vida digna.

En ese orden de ideas, y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Cultura, surge el Programa Departamental de Estímulos, creado mediante Decreto No. 375 de 25 de abril de 2013 y que empezó a desarrollarse a través de convocatorias públicas a partir del año 2016, cuyo objetivo es fomentar la investigación, formación, creación, y circulación artística y cultural, a través de un proceso de convocatoria pública para lo cual invita a los creadores, investigadores, gestores, organizaciones e instituciones vinculadas al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, a presentar sus propuestas para acceder a recursos de cofinanciación.

La Convocatoria Pública se ha consolidado como una herramienta significativa para el fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento, con un criterio democrático frente a la distribución de los recursos, siendo además una respuesta real frente a las múltiples necesidades del sector cultural en Nariño, y que permite al Gobierno Departamental y específicamente a la Dirección Administrativa de Cultura dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas, en especial las de: promover el bienestar de artistas, gestores y cultores y, generar condiciones para la creatividad, fomentar el emprendimiento cultural y la asociatividad desde la pluralidad étnica e intercultural, promover procesos de participación ciudadana en el ámbito de la cultura y adelantar procesos orientados al fortalecimiento de la identidad regional.

Para el año 2023, atendiendo las múltiples solicitudes del sector cultural, la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos contempla una apuesta por la regionalización, a través de la distribución del Departamento en seis regiones y la asignación específica de un número de estímulos a cada región, además de la creación de una bolsa común. A través de este mecanismo, cuya metodología se explica en el presente documento, se busca incrementar la cobertura de la Convocatoria y descentralizar las agendas culturales, alcanzando un mayor número de municipios beneficiados con la ejecución de proyectos ganadores.

La Convocatoria Pública Departamental de Estímulos "Mi Nariño Cultura Viva" 2023, ofertará (\$2.000'000.000) DOS MIL MILLONES DE PESOS M.CTE, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023040458, expedido por la Subsecretaria de Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, con lo cual se busca otorgar 316 estímulos económicos a personas naturales, jurídicas y grupos constituidos del sector Artístico y Cultural del Departamento de Nariño.

Sean todas y todos bienvenidos.

#### 2. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás soportes que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
- Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para participar de esta convocatoria.







- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos especificados en el documento general de la convocatoria para la el área y línea en la que desea participar.
- Proceda a reunir toda la documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Revise de manera cuidadosa el cronograma de actividades del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
- Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de transparencia, toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse a través de los medios dispuestos en la presente convocatoria.
- El formato de inscripción en todos sus campos y los demás anexos o formularios requeridos, deberán ser diligenciados en su totalidad.
- Es responsabilidad del interesado(a) adelantar de manera oportuna los trámites y diligenciamiento de todos los soportes de los proyectos, y verificar que estos contienen la información requerida.
- Verifique y revise la plataforma de la convocatoria "Cultura Viva" <a href="https://culturaviva.narino.gov.co/">https://culturaviva.narino.gov.co/</a> así como el correo electrónico que usted haya suministrado en su registro, toda vez que a través del mismo se realizarán las notificaciones a que haya lugar y se presentarán solicitudes de aclaración por parte de la Dirección Administrativa de Cultura.

#### 3. INFORMACION.

Para cualquier inquietud relacionada con la convocatoria, se han habilitado los siguientes canales de comunicación:

- **Atención presencial:** Dirección Administrativa de Cultura de Nariño calle 13 # 27-67 interior de la casona de Taminango
- **Teléfono:** (602)733 21 33 extensión 2502, de lunes a jueves, en horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Los días viernes en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Correo electrónico: convocatoriacultura@narino.gov.co
- Página web: <a href="https://culturaviva.narino.gov.co/">https://culturaviva.narino.gov.co/</a>

#### 4. NORMATIVIDAD.

Constitución Política de Colombia, Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el
acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación
permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso
de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

 Constitución Política de Colombia, Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la







ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

 La convocatoria se fundamenta, además, en la Ley General de Cultura 397 de 1997 que orienta el desarrollo de estímulos a la actividad artística y cultural, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Departamento.

Artículo 17 DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo18 DE LOS ESTÍMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Esta Ley enmarca la labor del creador y gestor cultural, objeto de la presente convocatoria:

Artículo 27. EL CREADOR. Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

Artículo 28. EL GESTOR CULTURAL. Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. (...)

También se sustenta en la Ley 1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997
 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones":

Artículo 8: (...) El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

- El Decreto 1080 De 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura".
- La Ley 1493 de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios.
- La Ley 2184 de 2022, "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones."







- Plan de Desarrollo de Nariño 2020 2023 "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro", Eje Mi Nariño Incluyente, Cultura e Identidad.
- Decreto 375 del 25 de abril de 2013 "Por medio del cual se crea el Programa Departamental de Estímulos y apoyos concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño."
- Decreto 372 del 28 de julio de 2020 "Por medio del cual se compilan y actualizan los decretos que reglamentan el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño"
- Normas presupuestales vigentes: de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental o municipal que se aplican.

**Nota:** La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la Ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de estos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C- 152 de 1999 este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que está consagrado en la Constitución Política de Colombia, autorizando al Estado por vía excepcional para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo.

En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

#### 5. REGIONALIZACIÓN

El ejercicio de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos, desde su implementación en el año 2016 hasta la fecha arroja un resultado exitoso en cuanto a la distribución democrática de los recursos, sin embargo, se observa en cuanto a su cobertura Departamental que, si bien se cuenta con proyectos habilitados en más del 90% de los municipios de Nariño¹, al revisar los Municipios con proyectos ganadores, se encuentra que en la Convocatoria 2021 un número de 38 Municipios contaron con iniciativas que se hicieron merecedoras de un estímulo, y para el año 2022 esta cifra incrementó, llegando a los 46 Municipios con proyectos ganadores.

El porcentaje promedio de cobertura de la Convocatoria Cultura Viva, teniendo en cuenta las versiones 2021 y 2022, en cuanto a Municipios con proyectos ganadores, se encuentra entonces en el 65%.

Sin embargo, al analizar el número de proyectos ganadores por Municipio se encontró que, en el año 2021, el Municipio de Pasto tuvo 214 proyectos ganadores, de 357 estímulos otorgados, correspondiendo así al 59% del total de estímulos de la convocatoria. Para el año 2022 la estadística no difiere sustancialmente,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En la convocatoria Cultura Viva 2021 el número de municipios con proyectos habilitados fue de 60, lo que corresponde al 93,75% del total de Municipios del Departamento. En la convocatoria Cultura Viva 2022 el número de municipios con proyectos habilitados fue de 61, lo que corresponde al 95,31% del total de Municipios del Departamento.







encontrando que, de 389 estímulos distribuidos, 208 ganadores son oriundos o residen en el Municipio de Pasto, lo que corresponde al 53% del total.

Las cifras en comento para el Municipio de Pasto son seguidas por Ipiales y Tumaco, que presentan un mayor número de proyectos ganadores frente a los demás municipios del Departamento, cuyas cifras en su mayoría no alcanzan la decena de proyectos ganadores.

Lo anterior obedece a varias razones, entre ellas puede contemplarse el mayor acceso de las personas que residen en capitales o centros ampliamente poblados a tecnologías de información y comunicaciones, a servicios educativos formales e informales y la experiencia en la presentación de proyectos a otras convocatorias, del nivel Nacional y Municipal.

El sector cultural del Departamento, a través de sus representantes designados ante el Consejo Departamental de Cultura, ha puesto de presente la necesidad de generar una apuesta de regionalización de la convocatoria, que permita garantizar el acceso de los artistas, gestores y cultores de los territorios, a los estímulos ofertados.

Considerando las razones expuestas, la Convocatoria Cultura Viva para el año 2023 contempla la regionalización, a través de la asignación específica de estímulos para 6 regiones en las que se encuentran distribuidos los 64 Municipios del Departamento, y la creación de una bolsa común, como pasará a explicarse:

#### **5.1. DISTRIBUCIÓN DE REGIONES**

Para efectos de la Convocatoria Cultura Viva 2023, el Departamento de dividirá en 6 regiones: Grades poblados, Centro, Sur, Norte, Costa Pacífica y Occidente; que agrupan los 64 Municipios del Departamento de Nariño, así:

REGIÓN	NOMBRE	MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN				
		PASTO				
1	GRANDES POBLADOS	IPIALES				
		TUMACO				

REGIÓN	NOMBRE	MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN				
		NARIÑO				
		CHACHAGUI				
	CENTRO	CONSACA				
		ANCUYA				
		YACUANQUER				
2		SANDONÁ				
		LA FLORIDA				
		TANGUA				
		EL TAMBO				
		GUAITARILLA				
		EL PEÑOL				

REGIÓN NOMBRE		MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN					
3	SUR	ALDANA					







CONTADERO
CUASPUD
CUMBAL
GUALMATAN
ILES
OSPINA
PUPIALES
POTOSÍ
CORDOBA
PUERRES
FUNES
SAPUYES
GUACHUCAL
IMUÉS

REGIÓN	NOMBRE	MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN				
		ALBAN				
		LA CRUZ SAN PABLO				
		SAN BERNARDO				
		BUESACO				
		BELEN				
	NORTE	COLON				
		EL TABLON				
4		LA UNIÓN				
		SAN LORENZO TAMINANGO				
		ARBOLEDA				
		CARTAGO				
		LEIVA				
		EL ROSARIO				
		POLICARPA				
		CUMBITARA				

REGIÓN	NOMBRE	MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN
		BARBACOAS
		EL CHARCO
		FRANCISCO PIZARRO
		LA TOLA
5	COSTA PACÍFICA	MAGUÍ PAYAN
		SANTA BARBARA
		OLAYA HERRERA
		ROBERTO PAYÁN
		MOSQUERA





REGIÓN	NOMBRE	MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN				
	OCCIDENTE	TÚQUERRES				
		SAMANIEGO				
		RICAURTE				
		LA LLANADA				
6		LINARES				
		SANTACRUZ				
		LOS ANDES				
		PROVIDENCIA				
		MALLAMA				

Los participantes podrán elegir la región a la que pertenecen, de acuerdo con dos criterios: Municipio de nacimiento o Municipio en el que haya residido y ejecutado su actividad cultural, al menos durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.

En el caso de proponentes personas jurídicas, para considerar su pertenencia a una determinada región deberán optar por una de las siguientes opciones:

La región se determinará de acuerdo al Municipio en el que se encuentre su domicilio principal, tal como se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

La región se determinará a través de declaración suscrita por el representante legal, en la que establezca el Municipio en el que ha realizado su actividad cultural, al menos durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

En el caso de grupos constituidos, la región a la que pertenece el grupo se determinará seleccionando una de las siguientes opciones:

Municipio de nacimiento del representante del grupo constituido; o Municipio en el que haya residido y ejecutado su actividad cultural el representante del grupo constituido, durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.

#### 5.2. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS POR REGIONES Y BOLSA COMÚN DE ESTÍMULOS.

Cada línea de la Convocatoria presenta la distribución del número de estímulos que se asignan a las diferentes regiones y el número de estímulos que quedan en Bolsa Común. Esto quiere decir que, los participantes pertenecientes a una región aspirarán a hacerse acreedores al número de estímulos asignados a dicha región, en la respectiva línea de participación, compitiendo entonces por el estímulo, únicamente con personas pertenecientes a la misma región.

En caso de que un estímulo se declare desierto en alguna de las regiones, entrará a formar parte de la bolsa común de estímulos, y se otorgará al participante que haya obtenido la mayor puntuación en la respectiva línea, sin importar la región a la que pertenece.

A continuación, se relaciona el número de estímulos contemplado para cada región y el total de estímulos asignados a bolsa común, sin embargo, se aclara que:

- El número de estímulos asignado a cada región podrá observarse también al revisar cada una de las líneas de postulación de la convocatoria.
- El número de estímulos que se distribuirán a través de la bolsa común puede incrementar en caso de declaratoria de desierto de un estímulo en alguna región.







# 5.3. NUMERO DE ESTÍMULOS POR REGIONES Y BOLSA COMÚN

AREA	LÍNEA	GRANDES POBLADOS	CENTRO	NORTE	SUR	COSTA PACIFICA	OCCIDENTE	BOLSA COMUN	TOTAL DE ESTIMULOS POR LINEA	TOTAL DE ESTIMULOS POR AREA
	•Estímulo a la creación de obras	2	2	2	2	2	2	1	13	7 ON FILLER
Onton	de carácter bidimensional.  • Estímulo a la creación de obras de carácter tridimensional y nuevos medios	1	1	1	1	1	1	1	7	
Artes Plásticas y	Estímulo a la creación de arte urbano gráfico	1	1	1	1	1	1	1	7	
Visuales	Laboratorio de investigación- creación en artes plásticas y visuales							3	3	37
	• Circulación en artes plásticas y visuales	1	1	1	1	1	1	1	7	
	Creación de propuestas escénicas - larga trayectoria							2	2	
	Creación de Propuestas     Escénicas – Mediana Trayectoria							2	2	
Teatro	Creación de propuestas escénicas - creadores emergentes							2	2	14
	<ul> <li>Circulación departamental de obras teatrales</li> </ul>	1	1	1	1	1	1		6	
	• Estímulo a la creación de guion y textos de dramaturgia							1	1	
	<ul> <li>Estímulo a los procesos de formación en teatro</li> </ul>							1	1	
	<ul> <li>Creación de espectáculos circenses</li> </ul>	1	1	1	1	1	1		6	20
6'	Creación de números de circo	1	1	1	1	1	1		6	
Circo	<ul> <li>Circulación departamental de obras circenses</li> </ul>							2	2	20
	<ul> <li>Estímulo a la Realización de Talleres</li> </ul>	1	1	1	1	1	1		6	
	Oralidad	1	1	1	1	1	1		6	
	<ul> <li>Creación literaria (cuento, poemario, ensayo y crónica) inédita</li> </ul>	2	2	2	2	2	2	3	15	
	<ul> <li>Creación literaria novela inédita</li> </ul>	1	1	1	1	1	1		6	
Literatura y Bibliotecas	Taller de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales de carácter público	1	1	1	1	1	1		6	45
	Bibliotecas innovadoras	1	1	1	1	1	1		6	
	Programación cultural en librerías, bibliotecas públicas municipales, indígenas, rurales bri y comunitarias	1	1	1	1	1	1		6	
	Estímulo a la creación en danza     tradicional, folclórica y de     proyección	2	2	2	2	2	2	5	17	
Danza	Estímulo a la creación en danza contemporánea, ballet clásico, ballet neoclásico, danza teatro y danza experimental	1	1	1	1	1	1	4	10	47
	Estímulo a la creación en danza popular, urbana, danza tribal y danza árabe	1	1	1	1	1	1	2	8	





The state of the s			Ī	1	i	1	1	ī	•	
	Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional								0	
	diferencial:								Ü	
	1. Apoya los procesos de									
	formación en danza tradicional,							4	4	
	folclórica o de proyección  2. Apoya los procesos de									
	formación en danza									
	contemporánea, ballet clásico,							3	3	
	ballet neoclásico, danza teatro y									
	danza experimental									
	3. Apoya los procesos de									
	formación en danza popular,							1	1	
	urbana, danza tribal y danza									
	árabe     Circulación Nacional en Danza							2	2	
	Circulación Nacional en Daliza     Circulación Departamental en									
	Danza							2	2	
	Creación de producciones									
	audiovisuales - cortometraje de							2	2	
	ficción									
	Creación de producciones							2	2	
	<ul><li>audiovisuales – documental</li><li>Creación de producciones</li></ul>									
Cine,	audiovisuales - cortometraje de							2	2	
Audiovisuales	animación								2	
y Medios	Estímulo para creación en									17
Interactivos	medios interactivos							1	1	
	Estímulo a la escritura de guion							1	1	
	de largometraje									
	Estímulo a la realización de laboratorios							2	2	
	Investigación creación serie		_							
	fotográfica	1	1	1	1	1	1	1	7	
	Premio composición canción	2	2	2	2	2	2	2	14	
	inédita									
	<ul> <li>Premio producción discográfica</li> <li>categoría 1: tradicional, andina,</li> </ul>	1	1	1	1	1	1		6	
	folclórica, tropical y orquesta.	_	_	_	_	_	1		O	
	Premio producción discográfica									
	- categoría 2: alternativa,	1	1	1	1	1	1		6	
	urbana, jazz, rock, ska, blues,	1	1	1	1	1	1		0	
	funk, metal, baladas.									
	Premio videoclip musical     publicado género libre	1	1	1	1	1	1		6	
	Estímulo a procesos de									
	formación	1	1	1	1	1	1		6	
	Apoyo a la circulación de									
Música	agrupaciones musicales									48
	nariñenses a nivel departamental							1	1	
	y nacional en espacios emergentes									
	Apoyo a la circulación de									
	agrupaciones musicales									
	nariñenses a nivel departamental							1	1	
	y nacional en espacios en									
	desarrollo									
	<ul> <li>Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales</li> </ul>									
	nariñenses a nivel departamental							1	1	
	y nacional en espacios									
	consolidados									
	• Estímulo para jóvenes solistas							2	2	
	nariñenses						1			





		POBLADOS	CENTRO	NORTE	SUR		OCCIDENTE			
		GRANDES				COSTA		BOLSA		
TOTAL		33	33	33	33	33	33	120	318	318
Premios	Ejecución de proyectos culturales en resguardos o comunidades indígenas nariñenses							2	2	
	Ejecución de proyectos culturales de reivindicación estética o memorial de experiencias del conflicto armado colombiano.							2	2	
	Ejecución de proyectos culturales o artísticos con enfoque de género realizados por mujeres y/o personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+							2	2	18
	Ejecución de proyectos que resalten la memoria o estética afrodescendiente							2	2	
	Ejecución de proyectos de habilitación inclusiva de población con discapacidad a través de las artes							2	2	
	Vida y Obra							8	8	
Arte y Ferias	Propuestas consolidadas							6	6	20
Festivales, Salones de	<ul><li>Propuestas emergentes</li><li>Propuestas de trayectoria</li></ul>							7	7	20
	Estímulo a la reactivación de Museos							2	2	
y Museus	<ul> <li>Estímulo a la promoción de saberes culinarios étnicos o ancestrales</li> </ul>	1	1	1	1	1	1	4	10	
	Estímulo a la investigación en patrimonio							3	3	
	Estímulo a la realización de talleres en transferencia de saberes artesanales	1	1	1	1	1	1		6	
Saberes tradicionales y Museos	Estímulo a la creación en técnicas de artesanía contemporánea nariñense	1	1	1	1	1	1		6	52
Patrimonio,	Estímulo a la creación en técnicas de artesanía étnica nariñense	1	1	1	1	1	1	2	8	-
	Estímulo a la creación en técnicas de artesanía tradicional nariñense	1	1	1	1	1	1	2	8	
	<ul> <li>Estímulo a la circulación de muestras de carnavales de Nariño a nivel departamental</li> </ul>	1	1	1	1	1	1	2	8	
	<ul> <li>Estímulo a la realización de laboratorios en carnaval</li> </ul>							1	1	
	Premio de composición para banda sinfónica							3	3	
	Estímulo para jóvenes directores nariñenses							2	2	





#### 5.4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR REGIONES Y BOLSA COMÚN

REGIÓN	NÚMERO DE ESTÍMULOS	RECURSOS			
Grandes Poblados	33	\$165.000.000			
Centro	33	\$165.000.000			
Norte	33	\$165.000.000			
Sur	33	\$165.000.000			
Costa Pacífica	33	\$165.000.000			
Occidente	33	\$165.000.000			
Bolsa Común	120	\$1.010.000.000			
TOTAL	318	\$2.000.000.000			

#### 6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este numeral se describen cada uno de los tipos de participantes que pueden presentar propuestas a la Convocatoria Cultura Viva 2023. En todos los casos, el interesado debe verificar el tipo de participante admitido en el área y línea de su elección.

 Persona natural: (a título individual) ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años nacidos en el Departamento de Nariño o residentes en este departamento por mínimo 3 años consecutivos, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria.

Podrán participar extranjeros residentes en Colombia, con cédula de extranjería vigente

- Personas jurídicas de naturaleza privada: fundaciones, organizaciones u otras personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar, quienes presentarán su propuesta a través de su representante legal. En el certificado de existencia y representación legal se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del Departamento de Nariño.
- Grupos constituidos: Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, acreditando la conformación del grupo a través de un Acta de constitución (ANEXO 003). El representante del grupo constituido deberá suministrar todos sus datos de contacto como teléfono, correo electrónico y documentos como cedula de ciudadanía.
- Municipios: Es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, podrán presentar propuestas en el área de literatura y bibliotecas, en representación de la Biblioteca Pública Municipal.

**Nota1:** Además de la verificación del tipo de participante al que se dirige cada línea de la convocatoria, los interesados deberán cumplir con el perfil específico enunciado en cada una de ellas.







#### Nota 2:

- Quienes se postulen como persona natural, jurídica o grupo constituido, únicamente lo pueden hacer en una línea de cualquier área de la convocatoria o a uno de los premios establecidos en Bolsa Común.
- Quien presente su propuesta como persona natural, no podrá presentar otra propuesta como parte de un grupo constituido, y viceversa.
- Quien participe como representante legal de una persona jurídica, no podrá presentar otro proyecto como persona natural o parte de un grupo constituido.

**Nota 3:** En el caso de población en situación de discapacidad, adulto mayor o personas que presenten dificultades en el acceso a los medios electrónicos, podrán suministrar los datos de un único tutor tales como: nombre completo, cedula de ciudadanía, correo electrónico y número de celular, en los campos dispuestos dentro de la plataforma; el tutor será la persona responsable de la inscripción y acompañamiento para el uso apropiado de la plataforma. Cabe resaltar que los datos del tutor únicamente serán válidos para el proceso de inscripción en representación de un solo postulado, dichos datos no podrán ser utilizados para optar por el estímulo como artista o gestor cultural.

#### 7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.

- Los/as servidores públicos o trabajadores/as oficiales de la Gobernación de Nariño y demás entidades estatales, las personas naturales y/o jurídicas que sean contratistas del Estado Colombiano.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con servidores públicos, trabajadores/as oficiales o contratistas de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padre, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y el cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o contratistas de la Dirección Administrativa de Cultura.
- Los jurados de la presente convocatoria, ni a título personal ni como integrante de una persona jurídica o grupo constituido.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los jurados de la convocatoria "Mi
  Nariño Cultura Viva 2023", hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padre, hermanos,
  hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y el
  cónyuge o compañero permanente de los jurados, únicamente cuando el jurado sea designado
  como evaluador para el área a la cual el participante se postule.
- Los ganadores o jurados de la Convocatoria de Estímulos en sus anteriores versiones (2016 a 2022), que a la fecha no hayan acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la respectiva convocatoria.
- Quienes se encuentren incursos/as en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.
- Instituciones Educativas Municipales.
- Entidades públicas diferentes a las expresamente autorizadas en el presente documento.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Personas menores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, Cajas de Compensación Familiar, Cámaras de Comercio,
   Cooperativas de Ahorro y Crédito, Personas jurídicas extranjeras.
- Quienes no acrediten los requisitos mínimos de participación establecidos en el documento





- general de la convocatoria.
- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad de las consagradas en la normativa vigente; o quienes de encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normativa vigente.
- Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad.
- En el caso de los grupos constituidos, si alguno de los integrantes se encuentra inhabilitado o impedido, podrá ser reemplazado. Esta condición se aplicará bajo las siguientes reglas:
  - Si el grupo está integrado por dos (2) participantes, no podrá hacerse el cambio del integrante y en este caso el grupo quedará rechazado.
  - Si el grupo está integrado por tres (3) o más integrantes, podrá reemplazarse únicamente a un integrante que tenga inhabilidad, impedimento o prohibición. Si más de un integrante presenta esta condición, el grupo quedará rechazado.

#### Nota:

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

En el momento de la inscripción en plataforma, el participante aceptará bajo gravedad de juramento estar exento de las inhabilidades, incompatibilidades o alguna de las causales de rechazo de esta convocatoria.

#### 8. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA

- Las personas interesadas deberán ingresar a la plataforma: https://culturaviva.narino.gov.co/
- Deberán seleccionar el área a la cual se postula
- Deberán diligenciar en su totalidad el Formulario de Inscripción virtual en la página web con información verídica con la cual se pueda comprobar los datos personales de cada participante.
- Deberán aceptar los términos y condiciones de la convocatoria de estímulos "Cultura viva 2023" que aparecerán en la plataforma.
- Una vez se valide su inscripción en plataforma, el participante podrá continuar con el proceso de postulación, descrito en el numeral siguiente.

#### 9. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.

- Para postularse los interesados deben estar inscritos en la plataforma.
- Deberá seleccionar el área, línea y tipo de proponente que aplique para su participación.
- El inscrito deberá cargar la documentación requerida especificada en el cuadro de Requisitos de Postulación.
- Diligenciar completamente los formatos oficiales en caso de requerirse de acuerdo a la línea de postulación.
- Diligenciar en plataforma de manera completa los datos relacionados con la información del proyecto. Su falta de diligenciamiento será causal de rechazo.







• Verifique en la pestaña Mis Postulaciones que se refleje el estado "postulado".

# 10. PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS POR ÁREAS







Dirección Administrativa de Cultura







#### 10.1. ÁRTES PLÁSTICAS Y VISUALES

El portafolio de Cultura Viva 2023 para el área de artes plásticas y visuales contempla un total de 37 estímulos, distribuidos en las siguientes líneas:

#### 10.1.1. Estímulo a la creación de obras de carácter bidimensional:

- Descripción: Esta línea busca la creación y circulación de nuevas obras en el área de las artes plásticas y visuales, obras que pueden ser de carácter bidimensional en cualquier tipo de formato, temática o género. El proyecto se deberá presentar al menos para la creación de dos obras. Las obras deberán circular en un espacio de divulgación público o privado abierto al público.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Boceto del trabajo a realizar que permita al jurado evaluador un acercamiento a la obra (cargar en formato PDF)
  - 3. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien es el artista
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 4. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - A. Trayectoria mínima de (2) dos obras realizadas en el área de artes plásticas y visuales, que hayan tenido circulación a través de exposiciones en espacios físicos o virtuales, públicos o privados; o
    - B. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales y una experiencia de obra realizada en el área de artes plásticas y visuales, que haya tenido circulación a través de exposiciones en espacios físicos o virtuales, públicos o privados.
  - **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:
    - La propuesta ejecutada
    - El artista que ejecutó la propuesta
    - La exposición realizada, en donde se logre apreciar el lugar de exposición
    - Máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja la obra.

Número de estímulos: 13

Valor del estímulo: \$5.000.000

10.1.2. Estímulo a la creación de obras de carácter tridimensional y nuevos medios:







- **Descripción:** Esta línea busca la creación y circulación de nuevas obras en el área de las artes plásticas y visuales, obras que pueden ser de carácter tridimensional, en cualquier tipo de formato, temática o género. El proyecto se deberá presentar al menos para la creación de dos obras. Las obras deberán circular en un espacio de divulgación público o privado abierto al público.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Boceto del trabajo a realizar que permita al jurado evaluador un acercamiento a la obra (cargar en formato PDF)
  - 3. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien es el artista
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 4. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - A. Trayectoria mínima de (2) dos obras realizadas en el área de artes plásticas y visuales, que hayan tenido circulación a través de exposiciones en espacios físicos o virtuales, públicos o privados; o
    - B. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales y una experiencia de obra realizada en el área de artes plásticas y visuales, que haya tenido circulación a través de exposiciones en espacios físicos o virtuales, públicos o privados.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:
    - La propuesta ejecutada
    - El artista que ejecutó la propuesta
    - La exposición realizada, en donde se logre apreciar el lugar de exposición
    - Máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja la obra.

Valor del estímulo: \$5.000.000

#### 10.1.3. Estímulo a la creación de arte urbano gráfico

- Descripción: Esta línea de creación posibilitará que la producción libre y creativa de los artistas pueda enriquecer la dimensión social y urbana en el territorio. Para esto se considerará la intervención (a través de mural, graffiti o cualquier otra expresión emergente o convencional) en un muro público o privado con afectación al espacio público, en zonas rurales o cabeceras municipales.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.







#### • Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Boceto del trabajo a realizar que permita al jurado evaluador un acercamiento a la obra (cargar en formato PDF)
- 3. Las ubicaciones de los muros deberán ser propuestas por los participantes, adjuntando una foto del mismo y su dirección exacta, además especificar si el muro es privado o público.
- 4. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien es el artista o grupo
- Cuál es la propuesta, donde se quiere intervenir y por qué
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 5. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Trayectoria mínima de cuatro (4) experiencias en la creación de murales en espacio público o privado.
  - B. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales y una experiencia en la creación de murales en espacio público o privado.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:
  - La propuesta ejecutada
  - Los participantes en la ejecución
  - El impacto en el lugar de ubicación seleccionado
  - El antes y después del lugar objeto de intervención
  - Máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja la obra.

Número de estímulos: 7

Valor del estímulo: \$6.000.000

#### 10.1.4. Laboratorio de investigación-creación en artes plásticas y visuales

- Descripción: Esta línea pretende impulsar la realización de laboratorios de creación que involucren metodologías de trabajo colaborativas, participativas e interdisciplinares, que promuevan la investigación, la experimentación, la creación de comunidades y el encuentro de diferentes técnicas, formatos, saberes y áreas del conocimiento en torno a las artes plásticas y visuales. El laboratorio deberá proponerse para una duración mínima de 16 horas y deberá contemplar la socialización de los resultados obtenidos.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta







- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Metodología del laboratorio que incluya la estructura, la descripción de las sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos, la convocatoria para seleccionar los participantes al laboratorio, entre otros.
- Perfil y número de participantes esperados(as) en el laboratorio.
- Perfil de los(as) talleristas o invitados(as) al laboratorio
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de formación en el área de artes plásticas y visuales.
  - B. Título profesional en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:
  - Proceso de ejecución de la propuesta presentada
  - Los participantes en la ejecución
  - Resultados obtenidos
  - Socialización realizada
  - Máximo dos intervenciones de los beneficiarios respecto de las impresiones que deja el laboratorio

Valor del estímulo: \$14.000.000

#### 10.1.5. Circulación en artes plásticas y visuales

- **Descripción:** Esta línea busca apoyar la circulación en el campo de las artes plásticas y visuales, a través de recursos de cofinanciación para realizar circulación de exposiciones a nivel Departamental y Nacional.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta, planteamiento de la exposición y el escenario propuesto para la exposición.
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Se deberá presentar la carta de invitación al escenario nacional o internacional al que fue invitado, o el aval del espacio en el que propone realizar la circulación.







- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:
  - Video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:
  - La propuesta ejecutada
  - El artista que ejecutó la propuesta
  - La exposición realizada, en donde se logre apreciar el lugar de exposición
  - Máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja la obra.

Valor del estímulo: \$5.000.000





# Teatro



Dirección Administrativa de Cultura







#### 10.2. TEATRO

#### 10.2.1. Creación de propuestas escénicas – proponentes de larga trayectoria

- **Descripción:** Busca apoyar la creación de nuevos montajes escénicos en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas del teatro, por parte de creadores con experiencia de doce o más años en el ejercicio del teatro
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de experiencia: Se deberá acreditar una trayectoria de doce años en el ejercicio del teatro.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la Obra de 20 minutos de duración como mínimo. (registro audiovisual cargado en una plataforma). Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$12.000.000

#### 10.2.2. Creación de propuestas escénicas – proponentes de mediana trayectoria

- **Descripción:** Busca apoyar la creación de nuevos montajes escénicos en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas del teatro, por parte de creadores con experiencia de ocho o más años en el ejercicio del teatro
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### • Requisitos para postulación:

- Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse







- en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de experiencia: Se deberá acreditar una trayectoria de ocho o más años en el ejercicio del teatro
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la Obra de 20 minutos de duración como mínimo. (registro audiovisual cargado en una plataforma). Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Valor del estímulo: \$8.000.000

#### 10.2.3. Creación de propuestas escénicas – nuevos grupos

- Descripción: Busca apoyar la creación de nuevos montajes escénicos en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas del teatro, por parte de creadores con experiencia de tres a siete años en el ejercicio del teatro
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de experiencia: Se deberá acreditar una trayectoria de tres a siete años en el ejercicio del teatro
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la Obra de 20 minutos de duración como mínimo. (registro audiovisual cargado en una plataforma). Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$6.000.000

#### 10.2.4. Circulación departamental de obras teatrales

- Descripción: Presentación de propuestas de obras o espectáculos de su repertorio, que ya hayan sido estrenados, en cualquiera de los géneros, estilos y modalidades del teatro, para circular en Municipios del Departamento de Nariño diferentes al lugar del estreno.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.







#### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Banner o afiche de la obra de teatro que haya sido estrenada donde se pueda observar la fecha y lugar en que se realizó su estreno.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su
  informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la obra de 20 minutos de duración
  como mínimo. (registro audiovisual cargado en una plataforma). Deberá incluir además la
  descripción del proponente acerca del proceso de circulación y su impacto en la comunidad.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$7.000.000

#### 10.2.5. Estímulo a la creación de guion y textos de dramaturgia

- Descripción: Apoya procesos de escritura de guion y textos de dramaturgia inéditos, en cualquier género teatral, que requieran recursos económicos para desarrollar alguna de las fases del proceso creativo.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.

#### • Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Deberá acreditar trayectoria mínima de dos experiencias en la escritura de guión o textos de dramaturgia inéditos.
- Producto final: Deberá entregar como producto el guion o texto de dramaturgia en formato PDF, con una extensión mínima de 25 páginas tamaño carta, letra Times New Roman No. 12, interlineado de 1,5.

Adicionalmente deberá realizar un video de máximo 5 minutos de duración en el que se describa:

- La propuesta ejecutada
- El proponente que ejecutó la propuesta
- Descripción del proceso creativo







Valor del estímulo: \$5.000.000

#### 10.2.6. Estímulo a los procesos de formación en teatro

- **Descripción:** Busca incentivar la formación en el área de teatro y títeres, a través de talleres que contemplen los componentes de actuación, dirección y puesta en escena. La propuesta deberá contemplar un mínimo de 30 horas y contemplar una puesta en escena final como muestra de los resultados, que puede ser de creación colectiva o corresponder a una obra teatral ya escrita.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Metodología del taller que incluya la estructura, la descripción de las sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos, la convocatoria para seleccionar los participantes, entre otros.
  - Perfil y número de participantes esperados(as)
  - Perfil de los(as) talleristas o invitados(as)
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de formación en el área de teatro
    - B. Título profesional en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales.
  - **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, deberá presentar video de máximo 5 minutos de duración que incluya:
    - Presentación de la propuesta
    - Población beneficiada
    - Impacto generado
    - Evidencias de la ejecución
    - Al menos dos participaciones ciudadanas que den a conocer su experiencia en el desarrollo del proceso.

Deberá incluir además el registro en video de la puesta en escena final.

Número de estímulos: 1

Valor del estímulo: \$15.000.000







Dirección Administrativa de Cultura







#### 10.3. CIRCO

#### 10.3.1. Creación de espectáculos circenses

- **Descripción:** Busca apoyar la creación de nuevos espectáculos circenses en cualquiera de sus modalidades (tradicional, contemporáneo o social).
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### Requisitos para postulación:

- Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Se deberá acreditar la presentación de uno o más espectáculos de circo en al menos tres ocasiones diferentes. Podrá anexar certificaciones, copia de los afiches promocionales o copia de las programaciones de eventos en los que se haya realizado.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su
  informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la obra de 20 minutos de duración
  como mínimo. (registro audiovisual cargado en una plataforma). Deberá incluir además la
  descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$6.000.000

#### 10.3.2. Creación de números de circo

- **Descripción:** Busca apoyar la creación de nuevos números de circo en cualquiera de sus modalidades (tradicional, contemporáneo o social).
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### • Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.







- 3. Se deberá acreditar la presentación de uno o más números de circo en al menos cinco ocasiones diferentes. Podrá anexar certificaciones, copia de los afiches promocionales o copia de las programaciones de eventos en los que se haya realizado.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la obra de cinco (05) a quince (15) minutos de duración. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Valor del estímulo: \$2.000.000

#### 10.3.3. Circulación Departamental de obras circenses

- Descripción: Presentación de propuestas de obras o espectáculos de su repertorio, que ya hayan sido estrenadas al menos una vez, en cualquiera de los géneros, estilos y formatos del circo (tradicional, contemporáneo o social), para circular en Municipios del Departamento de Nariño, diferentes al lugar del estreno.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Anexar banner o afiche de la puesta en escena de la obra que haya sido estrenada donde se pueda observar la fecha y lugar en que se realizó su estreno.
  - 4. Se deberá acreditar la presentación de dos obras o puestas en escena (adicionales al estreno de la obra postulada) en cualquiera de las disciplinas, géneros o técnicas del circo (tradicional, contemporáneo o social). Podrá anexar certificaciones, copia de los afiches promocionales o copia de las programaciones de eventos en los que se haya realizado.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la Obra de 20 minutos de duración como mínimo. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de circulación y su impacto en la comunidad.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$5.000.000







#### 10.3.4. Estímulo a la realización de talleres en circo

- **Descripción:** Esta línea pretende incentivar la realización de talleres de formación en técnicas de circo, en cualquiera de sus géneros, estilos y formatos (tradicional, contemporáneo o social). Los talleres deberán proponerse para una duración mínima de ocho (08) horas en total. La intensidad y periodicidad de los talleres es libre.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Metodología del taller que incluya la estructura, la descripción de las sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos, la convocatoria para seleccionar los participantes, entre otros.
- Perfil y número de participantes esperados(as)
- Perfil de los(as) talleristas o invitados(as)
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de experiencia: Se deberá acreditar trayectoria en la ejecución de al menos dos procesos de formación en teatro.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, deberá presentar video de máximo 5 minutos de duración que incluya:
  - Presentación de la propuesta
  - Población beneficiada
  - Impacto generado
  - Evidencias de la ejecución
  - Al menos dos participaciones ciudadanas que den a conocer su experiencia en el desarrollo del proceso.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$4.000.000







Dirección Administrativa de Cultura







### 10.4. LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS

#### 10.4.1. Oralidad

- Descripción: Esta línea pretende visibilizar y fortalecer el trabajo en la oralidad de la región: decimeros, decima cimarrona, narradores, cuenteros, cantaoras, declamadores, comediantes, pueden presentar una propuesta de un espectáculo con temática libre, para circular en al menos dos municipios del departamento de Nariño en espacios gestionados por el postulante. La propuesta debe ser inédita.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta. Deberá presentar la descripción de la actividad a realizar, la cual no deberá exceder los 60 minutos de duración en su puesta en escena.
  - Descripción de los espacios (mínimo 2) donde presentará su obra si resulta beneficiada del estímulo.
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Si la propuesta incluye la realización de actividades en espacios no convencionales (centros penitenciarios, geriátricos, hospitales), deberá presentar el aval suscrito por el director, Gerente o funcionario a cargo de la institución.
  - 4. Requisito de experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de dos años en actividades relacionadas con la oralidad.
  - **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, deberá presentar video de máximo 5 minutos de duración que incluya:
    - Presentación de la propuesta
    - Población beneficiada
    - Impacto generado
    - Evidencias de la ejecución
    - Al menos dos participaciones ciudadanas que den a conocer su experiencia en el desarrollo del proceso.

Deberá incluir además el registro en video de la puesta en escena final.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$4.000.000

10.4.2. Creación literaria inédita: cuento, poemario, ensayo y crónica.







- **Descripción:** Esta línea pretende estimular los procesos creativos en las modalidades de cuento, poemario, ensayo y crónica.
  - Tipos de participantes aceptados: Persona natural.

- Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma. Los participantes de esta línea podrán optar por la opción de ingresar un seudónimo que será utilizado para adelantar el proceso de evaluación por parte del equipo de jurados.
- Presentar el escrito participante, que deberá reunir las siguientes características: extensión de mínimo 15 y máximo 20 cuartillas en hojas tamaño carta, fuente Times New Roman número 12, con interlineado de 1.5. El texto deberá corresponder a un cuento, poemario, ensayo o crónica y debe cumplir con el requisito de ser inédito a la fecha de su presentación a la presente convocatoria.
- **Producto final:** Únicamente los ganadores deberán presentar un video de máximo 05 minutos de duración en el que incluya:
  - Descripción de la obra ganadora
  - Presentación del autor

Número de estímulos: 15

Valor del estímulo: \$4.000.000

### 10.4.3. Creación literaria inédita: novela.

- **Descripción:** Esta línea pretende estimular los procesos creativos en la modalidad de novela.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.

# Requisitos para postulación:

- Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma. Los participantes de esta línea podrán optar por la opción de ingresar un seudónimo que será utilizado para adelantar el proceso de evaluación por parte del equipo de jurados.
- 2. Presentar el escrito participante, que deberá reunir las siguientes características: extensión de máximo 50 cuartillas en hojas tamaño carta, fuente Times New Roman número 12, con interlineado de 1.5. El texto deberá corresponder a una novela y cumplir con el requisito de ser inédito a la fecha de su presentación a la presente convocatoria.
- Producto final: Únicamente los ganadores deberán presentar un video de máximo 05 minutos de duración en el que incluya:
  - Descripción de la obra ganadora
  - Presentación del autor

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$5.000.000







# 10.4.4. Taller de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales de carácter público

- **Descripción:** Esta línea pretende fomentar los procesos lecto-escriturales y de oralidad en espacios no convencionales de carácter público (centros penitenciarios, geriátricos, hospitales).
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta.
  - Descripción detallada del taller a desarrollar: objetivos, metodología, público al que va dirigido, tiempo de ejecución del taller, descripción de los espacios escogidos para presentar los talleres.
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Deberá presentar el aval suscrito por el director, Gerente o funcionario a cargo de la institución de carácter público (centros penitenciarios, geriátricos, hospitales).
  - 4. Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos talleres de LEO
    - B. Titulo técnico o tecnológico en gestión de bibliotecas.
    - C. Título profesional en el área de humanidades o ciencias sociales
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, deberá presentar video de máximo 10 minutos de duración que incluya: presentación de la propuesta, población beneficiada, impacto generado, evidencias de la ejecución y al menos dos participaciones de beneficiarios, que den a conocer su experiencia e la ejecución del proyecto.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$5.000.000

#### 10.4.5. Bibliotecas Innovadoras

- **Descripción:** Esta línea pretende que las bibliotecas públicas brinden el servicio de promoción de lectura, escritura u oralidad mediante estrategias innovadoras que permitan acercar a más usuarios a las bibliotecas, destacando la creatividad en los bibliotecarios públicos. La propuesta debe garantizar un impacto en el servicio dentro de la biblioteca y en la modalidad de extensión bibliotecaria. La temática es libre y deberá involucrar a niños, jóvenes, adultos y/o adultos mayores o realizarse en espacios no convencionales (centros penitenciarios, geriátricos, hospitales). La propuesta deberá ejecutarse durante quince días consecutivos en la biblioteca pública y a través del servicio de extensión bibliotecaria.
- Tipos de participantes aceptados: Alcaldías municipales, personas jurídicas que administren







bibliotecas públicas.

# Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Cuál es la biblioteca pública a beneficiar
- Cuál es la estrategia a implementar y cuál es su impacto en el servicio dentro de la biblioteca y en la modalidad de extensión bibliotecaria
- Metodología de la estrategia
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Deberá presentar el aval suscrito por el director, Gerente o funcionario a cargo de la institución de carácter público (centros penitenciarios, geriátricos, hospitales).
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, deberá presentar video de máximo 10 minutos de duración que incluya: presentación de la propuesta, población beneficiada, impacto generado, evidencias de la ejecución y al menos dos participaciones ciudadanas que den a conocer su experiencia en la ejecución de la estrategia innovadora.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$7.000.000

# 10.4.6. Programación cultural en librerías, bibliotecas públicas municipales, indígenas, rurales itinerantes y comunitarias.

- **Descripción:** Esta línea pretende contribuir a la gestión y difusión de las bibliotecas (públicas, rurales, indígenas y comunitarias) y las librerías independientes del Departamento de Nariño como lugares dinamizadores de la cultura, a través de acciones de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, para que se desarrollen proyectos y actividades que apunten al acceso y apropiación de la cultura leída, escrita y oral. El proyecto deberá contemplar la realización de al menos tres jornadas de programación.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

# Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Cuál es la biblioteca pública o librería a beneficiar
- En qué consiste la programación a ejecutar
- Cronograma de la programación
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del







- estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Si la propuesta incluye la realización de actividades en espacios no convencionales (centros penitenciarios, geriátricos, hospitales), deberá presentar el aval suscrito por el director, Gerente o funcionario a cargo de la institución.
- 4. Deberá acreditar experiencia mínima de dos años en realización de proyectos artísticos y/o lectura, escritura y oralidad.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, deberá presentar video de máximo 10 minutos de duración que incluya: presentación de la propuesta, población beneficiada, impacto generado, evidencias de la ejecución y al menos dos participaciones ciudadanas que den a conocer su experiencia entorno a los eventos realizados.

Valor del estímulo: \$5.000.000







Dirección Administrativa de Cultura







#### 10.5. DANZA

# 10.5.1. Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección

- Descripción: Creación de una coreografía de danza tradicional y danza folclórica de proyección.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 4. Se deberá acreditar una trayectoria de siete o más puestas en escena en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas de la danza. Podrá anexar certificaciones, copia de los afiches promocionales o copia de las programaciones de eventos en los que haya participado.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de la puesta en escena de la Obra, con una duración máxima de 10 minutos. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Número de estímulos: 17

Valor del estímulo: \$5.000.000

# 10.5.2. Estímulo a la creación en danza contemporánea, ballet clásico, ballet neoclásico, danza teatro y danza experimental.

- **Descripción:** Creación de una coreografía de danza contemporánea, ballet clásico, ballet neoclásico, danza teatro y danza experimental.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse







- en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Se deberá acreditar una trayectoria de cuatro a seis puestas en escena en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas de la danza. Podrá anexar certificaciones, copia de los afiches promocionales o copia de las programaciones de eventos en los que haya participado.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de la puesta en escena de la obra, con una duración máxima de 10 minutos. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Valor del estímulo: \$5.000.000

# 10.5.3. Estímulo a la creación en danza popular, urbana, danza tribal y danza árabe

- **Descripción:** Creación de una coreografía de danza popular, urbana, danza tribal y danza árabe.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Se deberá acreditar una trayectoria de una a tres puestas en escena en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas de la danza. Podrá anexar certificaciones, copia de los afiches promocionales o copia de las programaciones de eventos en los que haya participado.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de la puesta en escena de la obra, con una duración máxima de 10 minutos. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Número de estímulos: 8

Valor del estímulo: \$5.000.000

10.5.4. Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional diferencial - danza tradicional, folclórica o de proyección.







- **Descripción:** Apoya los procesos de formación en danza tradicional, folclórica o de proyección ejecutados por formadores, escuelas, academias y organizaciones de danza con propuestas dirigidas a las siguientes poblaciones: afrodescendientes, raizales y palenqueros LGTBIQ+, Población Indígena, Personas con discapacidad, Población Victima del conflicto armado, Personas mayores, Niños, niñas y/o adolescentes, Mujeres y/o nuevas masculinidades, Población reincorporada, reinsertada o excombatiente. El proceso de formación podrá realizarse en cualquiera de las dimensiones de la danza.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Descripción detallada del taller a desarrollar: objetivos, metodología, público al que va dirigido, tiempo de ejecución del taller, descripción de los espacios escogidos para presentar los talleres.
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Se deberá acreditar trayectoria en la ejecución de al menos tres procesos de formación en danza, como tallerista o formador
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de mínimo 5 minutos y máximo 15 minutos de duración en el que se evidencie:
  - Proceso de ejecución de la propuesta presentada
  - Los participantes en la ejecución
  - Resultados obtenidos
  - Máximo dos intervenciones de los participantes respecto de las impresiones que deja el proceso de formación.

Valor del estímulo: \$6.000.000

- 10.5.5. Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional diferencial danza contemporánea, ballet clásico, ballet neoclásico, danza teatro y danza experimental.
- Descripción: Apoya los procesos de formación EN DANZA CONTEMPORÁNEA, BALLET CLÁSICO, BALLET NEOCLÁSICO, DANZA TEATRO Y DANZA EXPERIMENTAL ejecutados por formadores, escuelas, academias y organizaciones de danza con propuestas dirigidas a las siguientes poblaciones: afrodescendientes, raizales y palenqueros LGTBIQ+, Población Indígena, Personas con discapacidad, Población Victima del conflicto armado, Personas mayores, Niños, niñas y/o adolescentes, Mujeres y/o nuevas masculinidades, Población reincorporada, reinsertada o excombatiente. El proceso de formación podrá realizarse en cualquiera de las dimensiones de la







danza.

- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Descripción detallada del taller a desarrollar: objetivos, metodología, público al que va dirigido, tiempo de ejecución del taller, descripción de los espacios escogidos para presentar los talleres.
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Se deberá acreditar trayectoria en la ejecución de al menos tres procesos de formación en danza, como tallerista o formador
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de mínimo 5 minutos y máximo 15 minutos de duración en el que se evidencie:
  - Proceso de ejecución de la propuesta presentada
  - Los participantes en la ejecución
  - Resultados obtenidos
  - Máximo dos intervenciones de los participantes respecto de las impresiones que deja el proceso de formación.

Número de estímulos: 3

Valor del estímulo: \$6.000.000

- 10.5.6. Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional diferencial danza popular, urbana, danza tribal y danza árabe.
- Descripción: Apoya los procesos de formación EN DANZA POPULAR, URBANA, DANZA TRIBAL Y DANZA ÁRABE ejecutados por formadores, escuelas, academias y organizaciones de danza con propuestas dirigidas a las siguientes poblaciones: afrodescendientes, raizales y palenqueros LGTBIQ+, Población Indígena, Personas con discapacidad, Población Victima del conflicto armado, Personas mayores, Niños, niñas y/o adolescentes, Mujeres y/o nuevas masculinidades, Población reincorporada, reinsertada o excombatiente. El proceso de formación podrá realizarse en cualquiera de las dimensiones de la danza.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:







- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Descripción detallada del taller a desarrollar: objetivos, metodología, público al que va dirigido, tiempo de ejecución del taller, descripción de los espacios escogidos para presentar los talleres.
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Se deberá acreditar trayectoria en la ejecución de al menos tres procesos de formación en danza, como tallerista o formador
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de mínimo 5 minutos y máximo 15 minutos de duración en el que se evidencie:
  - Proceso de ejecución de la propuesta presentada
  - Los participantes en la ejecución
  - Resultados obtenidos
  - Máximo dos intervenciones de los participantes respecto de las impresiones que deja el proceso de formación.

Valor del estímulo: \$6.000.000

#### 10.5.7. Circulación nacional en danza.

- Descripción: Promueve la circulación artística de personas, compañías, agrupaciones y agentes de los diversos géneros dancísticos para la divulgación de sus puestas en escena en el contexto nacional. Podrán participar en esta línea propuestas de circulación de obras que ya hayan sido estrenadas o remontajes.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Se deberá acreditar una trayectoria de cinco o más puestas en escena en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas de la danza.
  - 4. Presentar carta de invitación o reserva de espacio en el que se realizará la circulación.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la Obra. Deberá incluir además la







descripción del proponente acerca del proceso de circulación y su impacto en la comunidad.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$6.000.000

#### 10.5.8. Circulación departamental en danza.

- Descripción: Promueve la circulación artística de personas, compañías, agrupaciones y agentes de los diversos géneros dancísticos para la divulgación de sus puestas en escena en el contexto departamental. Podrán participar en esta línea propuestas de circulación de obras que ya hayan sido estrenadas o re montajes.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

# Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Se deberá acreditar una trayectoria de cinco o más puestas en escena en las diferentes disciplinas, géneros o técnicas de la danza.
- 4. Presentar carta de invitación o reserva de espacio en el que se realizará la circulación.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, registro audiovisual de la puesta en escena de la Obra. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de circulación y su impacto en la comunidad.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$3.000.000







Dirección Administrativa de Cultura







### 10.6. CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS

### 10.6.1. Creación de producciones audiovisuales: cortometraje de ficción.

- **Descripción:** Incentiva la realización de producciones audiovisuales de ficción, en las etapas de producción o postproducción. La duración del cortometraje se encontrará en el rango de 5 a 25 minutos.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Sinopsis
- Estructura narrativa del proyecto
- Estrategia para la realización del proyecto, metodología, hasta que fase (preproducción, producción o post producción) se plantea llegar con el proyecto.
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de creación en el área de cine y audiovisuales
  - B. Título profesional en el área de audiovisuales, cinematografía, producción de medios audiovisuales o comunicaciones.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, los siguientes productos, de acuerdo a la fase propuesta:
  - Fase de producción: Presentar evidencias de haber realizado el rodaje, el primer corte de la producción, guion literario, guion técnico y desglose de producción.
  - Fase de post producción: Entregar las evidencias del trabajo realizado en esta fase, que puede ser edición, colorización, efectos visuales o edición y mezcla de sonido.

Adicionalmente, se deberá presentar un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:

- Proceso de ejecución de la propuesta presentada
- Los participantes en la ejecución
- Presentación de los resultados obtenidos

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$19.000.000

10.6.2. Creación de producciones audiovisuales: documental.







- **Descripción:** Incentiva la realización de documental en las etapas de producción o postproducción. La duración del documental se encontrará en el rango de 15 a 25 minutos.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Sinopsis
- Estructura narrativa del proyecto
- Estrategia para la realización del proyecto, metodología, hasta que fase (preproducción, producción o post producción) se plantea llegar con el proyecto.
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de creación en el área de cine y audiovisuales
  - B. Título profesional en el área de audiovisuales, cinematografía, producción de medios audiovisuales o comunicaciones.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, los siguientes productos, de acuerdo a la fase propuesta:
  - Fase de producción: Presentar evidencias de haber realizado el rodaje, el primer corte de la producción, guion literario, guion técnico y desglose de producción.
  - Fase de post producción: Entregar las evidencias del trabajo realizado en esta fase, que puede ser edición, colorización, efectos visuales o edición y mezcla de sonido.

Adicionalmente, se deberá presentar un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:

- Proceso de ejecución de la propuesta presentada
- Los participantes en la ejecución
- Presentación de los resultados obtenidos

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$19.000.000

#### 10.6.3. Creación de producciones audiovisuales: cortometraje de animación.

- **Descripción:** Incentiva la realización de documental en las etapas de producción o postproducción. La duración del documental se encontrará en el rango de 15 a 25 minutos.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.







- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Sinopsis
- Estructura narrativa del proyecto
- Estrategia para la realización del proyecto, metodología, hasta que fase (preproducción, producción o post producción) se plantea llegar con el proyecto.
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de creación en el área de cine y audiovisuales
  - B. Título profesional en el área de audiovisuales, cinematografía, producción de medios audiovisuales o comunicaciones.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, los siguientes productos, de acuerdo a la fase propuesta:
  - Fase de producción: Presentar evidencias de haber realizado el rodaje, el primer corte de la producción, guion literario, guion técnico y desglose de producción.
  - Fase de post producción: Entregar las evidencias del trabajo realizado en esta fase, que puede ser edición, colorización, efectos visuales o edición y mezcla de sonido.

Adicionalmente, se deberá presentar un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:

- Proceso de ejecución de la propuesta presentada
- Los participantes en la ejecución
- Presentación de los resultados obtenidos

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$19.000.000

# 10.6.4. Estímulo para la creación en medios interactivos.

- Descripción: Reconocer y potenciar nuevas formas de creación audiovisual en medios digitales, a través de propuestas de vídeo juegos, vídeo Instalaciones, vídeo mapping, contenidos digitales, vídeo danza, cortometrajes interactivos, cortometrajes transmedia y cortometrajes inmersivos, web art, video performance, realidad virtual y realidad aumentada; que se implementen a través de plataformas, medios, canales y/o soportes digitales. Se estimulará la creación en las fases de producción o post producción.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.







- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Estrategia para la realización del proyecto, metodología, hasta que fase (preproducción, producción o post producción) se plantea llegar con el proyecto.
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de creación en el área de cine y audiovisuales
  - B. Título profesional en el área de audiovisuales, cinematografía, producción de medios audiovisuales o comunicaciones.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, los siguientes productos, de acuerdo a la fase propuesta:
  - Fase de producción: Presentar evidencias de haber realizado el rodaje, el primer corte de la producción, guion literario, guion técnico y desglose de producción.
  - Fase de post producción: Entregar las evidencias del trabajo realizado en esta fase, que puede ser edición, colorización, efectos visuales o edición y mezcla de sonido.

Adicionalmente, se deberá presentar un video de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:

- Proceso de ejecución de la propuesta presentada
- Los participantes en la ejecución
- Presentación de los resultados obtenidos

Número de estímulos: 1

Valor del estímulo: \$18.000.000

# 10.6.5. Estímulo a la escritura de guion de largometraje

- **Descripción:** Promueve el proceso de escritura de un guion de largometraje, de temática libre.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.

### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del







- estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Anexar la ficha técnica, que contenga: sinopsis, argumento de 10 páginas y presupuesto para la etapa de escritura del Guion.
- 4. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de escritura de guion llevado a filmación.
  - B. Título profesional en el área de literatura, audiovisuales, cinematografía, producción de medios audiovisuales o comunicaciones.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, guion completo de largometraje, secuenciado y dialogado de mínimo 70 páginas tamaño A4, letra Times New Roman, 12 puntos, a espacio de 1.5, con las páginas numeradas y escritas por un solo lado.

Adicionalmente, se deberá presentar un video de máximo 5 minutos de duración en el que el ganador exprese el proceso creativo realizado y sus resultados.

Número de estímulos: 1

Valor del estímulo: \$10.000.000

#### 10.6.6. Estímulo a la realización de laboratorios

- Descripción: Esta línea pretende impulsar la realización de laboratorios de creación que involucren metodologías de trabajo colaborativas, participativas e interdisciplinares, que promuevan la investigación, la experimentación, la creación de comunidades y el encuentro de diferentes técnicas, formatos, saberes y áreas del conocimiento en torno a las artes audiovisuales, cinematográficas y de medios interactivos. El laboratorio deberá proponerse para una duración mínima de 16 horas.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Metodología del laboratorio que incluya la estructura, la descripción de las
  - sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos, la convocatoria para seleccionar los participantes al laboratorio, entre otros.
  - Perfil y número de participantes esperados(as) en el laboratorio.
  - Perfil de los(as) talleristas o invitados(as) al laboratorio
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.







- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de formación en el área de audiovisuales.
  - B. Título profesional en el área de audiovisuales, cinematografía, producción de medios audiovisuales o comunicaciones.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su
  informe final, un video de máximo diez (10) minutos de duración que incluya: presentación de la
  propuesta, población beneficiada, impacto generado, evidencias de la ejecución y al menos dos
  participaciones de participantes en el laboratorio que den a conocer su experiencia relacionada con
  el proceso.

Deberá realizarse una socialización de resultados del laboratorio, en un lugar público o privado abierto al público.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$15.000.000

# 10.6.7. Investigación creación de serie fotográfica

- **Descripción:** Esta línea incentiva la creación de series de mínimo 6 y máximo 10 fotografías, en temáticas libres
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - C. Dos certificaciones de experiencia en la investigación creación de trabajos fotográficos
    - D. Título profesional en el área de artes, humanidades, ciencias sociales o audiovisuales.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el archivo de la serie fotográfica con mínimo 6 y máximo 10 fotografías, en temáticas libres.

El ganador deberá exponer su trabajo impreso en dimensiones de 20 x 30 cms, en la Casa de la Cultura Departamental o en un espacio cultural abierto al público de su municipio de residencia. Deberá presentar además un video de máximo 05 minutos de duración en el que incluya

- Descripción del proyecto ejecutado







- El realizador que ejecutó la propuesta
- La exposición realizada, en donde se logre apreciar el lugar de exposición
- Máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja la serie fotográfica.

Valor del estímulo: \$6.000.000







Dirección Administrativa de Cultura







### 10.7. MÚSICA

# 10.7.1. Premio de composición canción inédita

- **Descripción:** Estimula la creación y difusión obras inéditas, en la modalidad de canción, el trabajo podrá contener hasta diez instrumentos y/o voces en cualquier género musical, a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

# • Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Deberá presentar en un solo archivo PDF, los siguientes puntos:
- Letra: se deberá anexar el texto completo de la obra
- Acompañamiento: Podrá anexar una de las siguientes opciones: partitura general (score), descripción del formato instrumental acompañante, partitura de la melodía, acompañada por el cifrado y la descripción del formato instrumental acompañante.
- 3. Deberá anexar el archivo de audio en formato MP3 o podrá ser cargado en la nube, suministrando el link de acceso.
- 4. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.

Número de estímulos: 14

Valor del estímulo: \$5.000.000

# Premio producción discográfica - Categoría 1: Tradicional, Andina, Folclórica, Tropical y Orquesta.

- Descripción: Estimula la producción discográfica de artistas nariñenses, beneficiando a creadores, intérpretes, ingenieros de sonido, ingenieros de mezcla, masterización, arte gráfico y todos aquellos intervinientes en el proceso de producción discográfica que son parte de la cadena de valor de la música. Se premiarán las producciones discográficas publicadas a partir del año 2020, de larga duración (superior a 25 minutos).
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### • Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Deberá anexar el archivo de audio de la producción discográfica en formato MP3 o podrá ser cargado en la nube, suministrando el link de acceso.
- 3. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula







- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.

Valor del estímulo: \$6.000.000

# 10.7.3. Premio producción discográfica - Categoría 2: Alternativa, Urbana, Jazz, Rock, Ska, Blues, Funk, metal, baladas.

- Descripción: Estimula la producción discográfica de artistas nariñenses, beneficiando a creadores, intérpretes, ingenieros de sonido, ingenieros de mezcla, masterización, arte gráfico y todos aquellos intervinientes en el proceso de producción discográfica que son parte de la cadena de valor de la música. Se premiarán las producciones discográficas publicadas a partir del año 2020, de larga duración (entre 25 y 60 mis.)
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Deberá anexar el archivo de audio de la producción discográfica en formato MP3 o podrá ser cargado en la nube, suministrando el link de acceso.
  - 3. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$6.000.000

# 10.7.4. Premio videoclip musical publicado género libre

- **Descripción:** Estimula el proceso de creación de un videoclip musical de género libre, que haya sido publicado a partir del año 2020, en calidad HD de libre duración.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Deberá anexar el archivo del videoclip postulado, en formato MP3 o podrá ser cargado en la







- nube, suministrando el link de acceso.
- 3. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.

Valor del estímulo: \$4.000.000

### 10.7.5. Estímulo a procesos de formación en el área de música

- Descripción: Estimula la realización de procesos de formación entorno a la música en cualquiera de sus componentes: teoría de la música, interpretación musical, producción musical, composición o arreglos, gestión cultural para la música, derechos de autor, herramientas para la difusión de la música.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Metodología del proceso de formación que incluya la estructura, la descripción de las sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos, la convocatoria para seleccionar los participantes, entre otros.
  - Perfil y número de participantes esperados(as)
  - Perfil de los(as) talleristas o invitados(as)
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de experiencia o formación:
    - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de formación en el área de música.
    - B. Título profesional en el área de música.
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de máximo 10 minutos de duración en el que se evidencie:
  - Proceso de ejecución de la propuesta presentada
  - Los participantes en la ejecución
  - Resultados obtenidos
  - Máximo dos intervenciones de los participantes respecto de las impresiones que deja el proceso





de formación.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$5.000.000

# 10.7.6. Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y Nacional en espacios emergentes

- **Descripción:** Promueve la circulación artística de personas, intérpretes, agrupaciones y demás agentes del sector musical en el contexto departamental o nacional. Podrán participar en esta línea propuestas de circulación en espacios emergentes hasta 4 versiones evidenciables.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta de circulación
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Debe adjuntar la invitación o aval para participar en el espacio, evidenciando además el número de versiones del evento (que no podrá ser mayor a 4)
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro en audio y video de su participación completa en el espacio de circulación. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de participación.

Número de estímulos: 1

Valor del estímulo: \$8.000.000

# 10.7.7. Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y Nacional en espacios en desarrollo

- **Descripción:** Promueve la circulación artística de personas, intérpretes, agrupaciones y demás agentes del sector musical en el contexto departamental o nacional. Podrán participar en esta línea propuestas de circulación en espacios en desarrollo De 5 a 7 versiones evidenciables.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma







- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta de circulación
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Debe adjuntar la invitación o aval para participar en el espacio, evidenciando además el número de versiones del evento (De 5 a 7 versiones)
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro en audio y video de su participación completa en el espacio de circulación. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de participación.

Valor del estímulo: \$10.000.000

# 10.7.8. Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y Nacional en espacios consolidados

- Descripción: Promueve la circulación artística de personas, intérpretes, agrupaciones y demás agentes del sector musical en el contexto departamental o nacional. Podrán participar en esta línea propuestas de circulación en espacios consolidados – Superior a 8 versiones evidenciables.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta de circulación
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Debe adjuntar la invitación o aval para participar en el espacio, evidenciando además el número de versiones del evento (Superior a 8 versiones)
- **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro en audio y video de su participación completa en el espacio de circulación. Deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de participación.

Número de estímulos: 1

Valor del estímulo: \$12.000.000







### 10.7.9. Estímulo para jóvenes solistas nariñenses – música sinfónica

- Descripción: Estimula y contribuye a los procesos de formación profesional de artistas nariñenses, beneficiando a estudiantes universitarios o pertenecientes a procesos musicales municipales, ofreciendo la experiencia de actuar como solistas en concierto junto a la Banda Sinfónica Departamental de Nariño como espacio de proyección del talento regional. Se premiarán dos ganadores con estímulo económico y presentación en concierto de gala con la Banda Sinfónica Departamental de Nariño.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Videoclip (máximo 5 minutos) de interpretación de una pieza solista con o sin acompañamiento, iniciando con una presentación personal donde describa claramente nombre, edad, instrumento e institución universitaria o escuela de música de proveniencia.

Nota: Es posible utilizar un video de archivo, pero este no debe superar un año de antigüedad. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario o clasificarse como "No listado".

Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro en audio y video de su participación completa como solista junto a la Banda Sinfónica Departamental de Nariño (registro audiovisual cargado en una plataforma). Deberá incluir además en el video la descripción del proponente acerca del proceso de participación

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$2.000.000

#### 10.7.10. Estímulo para jóvenes directores nariñenses – música sinfónica

- Descripción: Estimula y contribuye a través de la generación espacios de práctica profesional para la cualificación de los músicos nariñenses dedicados al campo de la dirección musical en procesos sinfónicos infantiles, juveniles, universitarios o independientes, beneficiando a estudiantes y profesionales universitarios que se encuentren activos en la región, ofreciendo además la experiencia de actuar como directores invitados en concierto junto a la Banda Sinfónica Departamental de Nariño. Se premiarán dos ganadores con estímulo económico y presentación en concierto de gala con la Banda Sinfónica Departamental de Nariño.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Videoclip (máximo 10 minutos) de interpretación de una pieza actuando como director de una banda o ensamble, iniciando con una presentación personal donde describa claramente







nombre, edad, instrumento e institución universitaria o escuela de música de procedencia. Se debe procurar tomar planos frontales que permitan apreciar con claridad la técnica gestual.

**Nota:** Es posible utilizar un video de archivo, pero este no debe superar un año de antigüedad. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario o clasificarse como "No listado".

Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su
informe final, el registro en audio y video de su participación completa como director junto a la
Banda Sinfónica Departamental de Nariño (registro audiovisual cargado en una plataforma).
Deberá incluir además en el video la descripción del proponente acerca del proceso de participación

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$2.000.000

# 10.7.11. Premio de composición para Banda Sinfónica

- **Descripción:** Estimula la creación y difusión obras inéditas concebidas para el formato completo de Banda Sinfónica o Concert Band, con el propósito de fortalecer el repertorio sinfónico nariñense, promover el trabajo creativo de los compositores contemporáneos activos en la región y proyectarlo a nivel profesional a través de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.
- Requisitos para postulación:
  - Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Anexar en archivo PDF Score de la obra: Se deberá anexar la partitura general de la obra, editada a través de software como Finale, Sibelius, StaffPad, entre otros. La obra impresa deberá presentarse con un seudónimo, no relacionado con su nombre real ni con su documento de identificación, para la evaluación del jurado.
  - 3. Anexar en archivo PDF una reseña detallada de la obra donde describa aspectos de creación, inspiración o relacionados con la estructura formal de la pieza.
  - 4. Archivo de audio de la composición en formato MP3 (MIDI)

**Nota:** La obra deberá ser obligatoriamente inédita y no haber sido estrenada anteriormente en ningún espacio oficial o informal.

Número de estímulos: 3

Valor del estímulo: \$2.000.000









#### 10.8. PATRIMONIO, SABERES TRADICIONALES Y MUSEOS

#### 10.8.1. Estímulo a la realización de laboratorios en Carnaval

- **Descripción:** Esta línea pretende impulsar la realización de laboratorios de creación que involucren metodologías de trabajo colaborativas, participativas e interdisciplinares, que promuevan la investigación, la experimentación, la creación de comunidades y el encuentro de diferentes técnicas, saberes y áreas del conocimiento en torno a los Carnavales de Nariño.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Metodología del laboratorio que incluya la estructura, la descripción de las sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos, la convocatoria para seleccionar los participantes al laboratorio, entre otros.
  - Perfil y número de participantes esperados(as) en el laboratorio.
  - Perfil de los(as) talleristas o invitados(as) al laboratorio
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - A. Experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos de formación en artes o técnicas relacionadas con el Carnaval.
    - B. Título profesional en áreas artísticas.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un video de máximo 10 minutos de duración que incluya: presentación de la propuesta, población beneficiada, impacto generado, evidencias de la ejecución y al menos dos participaciones ciudadanas que den a conocer su experiencia en la realización del laboratorio.

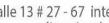
Deberá realizarse una socialización de resultados del laboratorio, en un lugar público o privado abierto al público, en la que se realice la muestra de los resultados obtenidos.

Número de estímulos: 1

Valor del estímulo: \$10.000.000

# 10.8.2. Estímulo a la circulación de muestras de carnavales de Nariño a nivel Departamental

Descripción: Esta línea pretende impulsar la circulación y apropiación de los diferentes Carnavales que se realizan en Nariño, en municipios diferentes al que alberga originariamente la manifestación. La muestra podrá ser unipersonal o grupal y deberá realizarse en un sitio público o privado abierto







al público. La muestra deberá contemplar un componente académico de formación de públicos acerca del origen, desarrollo e importancia del Carnaval de que se trate.

• Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

# Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - C. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales
  - D. Acreditar dos certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de la puesta en escena de la obra, que deberá incluir además la descripción del proponente acerca del proceso de creación y puesta en escena.

Número de estímulos: 6

Valor del estímulo: \$5.000.000

### 10.8.3. Estímulo a la creación en técnicas de artesanía tradicional nariñense

• **Descripción:** Esta línea busca promover la Investigación/ creación en artesanía tradicional nariñense. Los proyectos deberán presentarse para la creación de al menos tres piezas.

También podrán postularse en esta línea proyectos para la creación de al menos tres cápsulas de duración libre en las temáticas de: gestión cultural, difusión de productos o derechos de autor, relacionadas con la artesanía tradicional nariñense.

Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

#### • Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones







- A. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales
- B. Acreditar dos certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: la propuesta ejecutada, el artista que ejecutó la propuesta, los resultados obtenidos, el proceso de investigación/creación realizado.

Valor del estímulo: \$5.000.000

#### 10.8.4. Estímulo a la creación en técnicas de artesanía étnica nariñense

• **Descripción:** Esta línea busca promover la Investigación/ creación en Técnicas de artesanía étnica nariñense. Los proyectos deberán presentarse para la creación de al menos tres piezas.

También podrán postularse en esta línea proyectos para la creación de al menos tres cápsulas de duración libre en las temáticas de: gestión cultural, difusión de productos o derechos de autor relacionadas con la artesanía étnica nariñense.

- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - A. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales
    - B. Acreditar dos certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: la propuesta ejecutada, el artista que ejecutó la propuesta, los resultados obtenidos, el proceso de investigación/creación realizado.

Número de estímulos: 8

Valor del estímulo: \$5.000.000







### 10.8.5. Estímulo a la creación en técnicas de artesanía contemporánea nariñense

 Descripción: Esta línea busca promover la Investigación/ creación en Técnicas de artesanía contemporánea nariñense. Los proyectos deberán presentarse para la creación de al menos tres piezas.

También podrán postularse en esta línea proyectos para la creación de al menos tres cápsulas de duración libre en las temáticas de: gestión cultural, difusión de productos o derechos de autor relacionadas con la artesanía contemporánea nariñense.

• Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.

### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
  - A. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales
  - B. Acreditar dos certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: la propuesta ejecutada, el artista que ejecutó la propuesta, los resultados obtenidos, el proceso de investigación/creación realizado.

Número de estímulos: 8

Valor del estímulo: \$5.000.000

#### 10.8.6. Estímulo a la realización de talleres en transferencia de saberes artesanales

- **Descripción:** Esta línea pretende impulsar la realización de talleres de transferencia de saberes artesanales, por parte de los portadores del oficio artesanal, con el fin de contribuir a la conservación de los patrimonios vivos de nuestro territorio. Los talleres deberán tener una duración de dos meses, dirigido al menos a tres aprendices.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de diez (10) minutos donde se exprese:







- Quien se postula, describir trayectoria y experiencia del maestro o maestra
- Cuál es la propuesta
- Cuáles son los propósitos y resultados esperados
- Metodología del taller que incluya la estructura, la descripción de las sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos.
- Describir el proceso de selección de aprendices.
- Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- Acreditar experiencia mínima de cinco años en el oficio artesanal (se deberán presentar los soportes que acrediten la experiencia, por ejemplo: certificados de participación en ferias, premios y reconocimientos).
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: proceso de ejecución de la propuesta presentada, participantes en la ejecución, resultados obtenidos, socialización realizada, máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja el proceso.

Valor del estímulo: \$4.000.000

#### 10.8.7. Estímulo a la investigación en patrimonio o saberes tradicionales

- Descripción: Investigación sobre salvaguardia de prácticas y saberes de manifestaciones de patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento de Nariño, o acerca de la aplicación de saberes tradicionales de los pueblos indígenas o afrodescendientes del Departamento de Nariño.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Un documento PDF, con extensión máxima de 10 páginas tamaño carta, fuente Times New Roman tamaño 12, interlineado de 1.5, que contenga las siguientes partes:
    - Título del proyecto de investigación.
    - Descripción general (sinopsis de máximo doscientas (200) palabras).
    - Palabras claves.
    - Antecedentes y contextualización general.
    - Planteamiento de problema y justificación.
    - Objetivo general.
    - Objetivos específicos.
    - Metodología.
    - Resultados esperados.
    - Índice propuesto para el texto final de la investigación.
    - Aproximación a la bibliografía, fuentes de archivo, fuentes orales, audiovisuales, manuscritas, gráficas o fotográficas contempladas en el desarrollo de la investigación.
    - Descripción del producto de divulgación: tipo de formato (impreso, sonoro, audiovisual o







digital), características, cantidad, recursos creativos y técnicos mediante los que se desarrollará.

- Descripción de la estrategia de divulgación de los resultados de la investigación: especificar qué públicos se vincularán, medios o espacios de difusión e impacto esperado.
- Cronograma del proyecto.
- 3. Se deberá acreditar una de las siguientes opciones:
  - A. El(la) investigador(a) principal deberá acreditar la realización de por lo menos dos (2) proyectos de investigación en el campo de las artes, con resultados acreditables.
  - B. Título de maestría en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales.
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, un documento con el resultado del proceso de investigación realizado, en formato PDF, de mínimo 5.000 palabras en letra Times New Roman tamaño 11, páginas tamaño A4 a espacio de 1,5. Adicionalmente, deberá hacer entrega del producto de divulgación propuesto.

Se entregará adicionalmente un video de 5 a 10 minutos de duración en el que se describa:

- El proyecto ejecutado
- Los resultados obtenidos
- El producto de divulgación obtenido
- El proceso de divulgación del producto.

Número de estímulos: 3

Valor del estímulo: \$5.000.000

# 10.8.8. Estímulo a la promoción de saberes culinarios étnicos o ancestrales

- **Descripción:** Esta línea busca estimular el diálogo de saberes, prácticas y tradiciones en torno al vínculo entre la cocina y la identidad étnica del Departamento de Nariño. Se podrán proponer iniciativas, talleres o encuentros que busquen la promoción de prácticas culinarias étnicas o ancestrales.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - A. Título profesional o técnico en el campo de la gastronomía, humanidades o ciencias sociales







- B. Acreditar dos certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación
- Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: proceso de ejecución de la propuesta presentada, participantes en la ejecución, resultados obtenidos, máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja el proceso.

Valor del estímulo: \$5.000.000

#### 10.8.9. Estímulo a la reactivación de museos

- Descripción: Desarrollar proyectos comunicativos en los museos, a través de estrategias de participación y diálogo comunitario que reactiven las memorias y/o saberes locales presentes en los museos. Los proyectos deben contemplar la elaboración y difusión a través de plataformas digitales, de narrativas sonoras, audiovisuales y escritas que vinculen la vida cotidiana de las comunidades con las narrativas y actividades del museo
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la propuesta
  - Cuáles son los propósitos y resultados esperados
  - Cuáles son los aportes diferenciadores de la propuesta o por qué debe hacerse acreedora del estímulo. Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Requisito de formación o experiencia: Se deberá acreditar una de las siguientes opciones
    - C. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales
    - D. Acreditar dos certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: proceso de ejecución de la propuesta presentada, participantes en la ejecución, resultados obtenidos, máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja el proceso.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$4.000.000





# Festivales, Salones de Arte Ferias y Premios



Dirección Administrativa de Cultura







### 10.9. FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS

### 10.9.1. Estímulo para la realización de eventos culturales emergentes

- Descripción: Esta línea pretende apoyar la realización de propuestas emergentes, para eventos nuevos o con un número máximo de TRES versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Diligenciar en su totalidad el ANEXO 001 formulario de proyecto
  - 3. Anexar soportes que acrediten las versiones del evento requeridas.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su
    informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie:
    proceso de ejecución de la propuesta presentada, participantes en la ejecución, resultados
    obtenidos, máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja el proceso.

ÁREA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO
Teatro	1	\$10.000.000
Circo	1	\$10.000.000
Literatura y Bibliotecas	1	\$10.000.000
Danza	1	\$10.000.000
Cine, Audiovisuales	1	\$10.000.000
Música	1	\$10.000.000
Artes plásticas y visuales	1	\$10.000.000

**NOTA:** En el momento de la postulación en plataforma se deberá seleccionar a qué área corresponde el evento, ya que se asignará un estímulo a cada área.

### 10.9.2. Estímulo para la realización de eventos culturales de trayectoria

- **Descripción:** Esta línea pretende apoyar la realización de propuestas de trayectoria, para eventos con mínimo 4 y máximo 12 versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Diligenciar en su totalidad el ANEXO 001 formulario de proyecto
  - 3. Anexar soportes que acrediten las versiones del evento requeridas.
  - Producto final: Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su





informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: proceso de ejecución de la propuesta presentada, participantes en la ejecución, resultados obtenidos, máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja el proceso.

ÁREA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO
Teatro	1	\$15.000.000
Circo	1	\$15.000.000
Literatura y Bibliotecas	1	\$15.000.000
Danza	1	\$15.000.000
Cine, Audiovisuales	1	\$15.000.000
Música	1	\$15.000.000
Artes plásticas y visuales	1	\$15.000.000

**NOTA:** En el momento de la postulación en plataforma se deberá seleccionar a qué área corresponde el evento, ya que se asignará un estímulo a cada área.

### 10.9.3. Estímulo para la realización de eventos culturales consolidados

- Descripción: Esta línea pretende apoyar la realización de propuestas emergentes, para eventos nuevos o con un número mínimo de 13 versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica, grupo constituido.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Diligenciar en su totalidad el ANEXO 001 formulario de proyecto
  - 3. Anexar soportes que acrediten las versiones del evento requeridas.
  - **Producto final:** Una vez finalizada la ejecución, los ganadores deberán presentar, adjunto a su informe final, el registro audiovisual de máximo 5 minutos de duración en el que se evidencie: proceso de ejecución de la propuesta presentada, participantes en la ejecución, resultados obtenidos, máximo dos intervenciones ciudadanas respecto de las impresiones que deja el proceso.

ÁREA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO
Teatro	1	\$28.000.000
Circo	1	\$28.000.000
Literatura y Bibliotecas	1	\$28.000.000
Danza	1	\$28.000.000
Cine, Audiovisuales	1	\$28.000.000
Música	1	\$28.000.000
Artes plásticas y visuales	1	\$28.000.000







**NOTA:** En el momento de la postulación en plataforma se deberá seleccionar a qué área corresponde el evento, ya que se asignará un estímulo a cada área.

### 10.9.4. Premio vida y obra por las artes y la cultura de Nariño.

- Descripción: Tiene por objeto reconocer y premiar el trabajo realizado por artistas, creadores o
  gestores nariñenses o residentes en el Departamento de Nariño, mayores de 63 años de edad, que
  han dedicado su vida a la gestión, difusión o creación de saberes culturales o artísticos, con una
  trayectoria continua y relevante para el Departamento de Nariño.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuál es la labor que ha realizado y durante cuánto tiempo
  - Cuál ha sido la importancia de su labor para el sector cultural del Departamento de Nariño
  - Por qué considera que debe hacerse acreedor al premio Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Deberá anexar los soportes de la trayectoria a acreditar.
  - Producto final: Los ganadores deberán rendir una entrevista a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su difusión a través de canales institucionales y asistir al evento de reconocimiento correspondiente.

ÁREA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO
Artes Plásticas y Visuales	1	\$3.000.000
Teatro	1	\$3.000.000
Circo	1	\$3.000.000
Literatura y Bibliotecas	1	\$3.000.000
Danza	1	\$3.000.000
Cine, Audiovisuales	1	\$3.000.000
Música	1	\$3.000.000
Patrimonio	1	\$3.000.000

**NOTA:** En el momento de la postulación en plataforma se deberá seleccionar en qué área ha realizado su labor cultural, ya que se asignará un estímulo por cada área.

# 10.9.5. Premio a la ejecución de proyectos de habilitación inclusiva de población con discapacidad a través de las artes

• **Descripción:** Pretende reconocer e incentivar procesos de habilitación inclusiva de población con discapacidad a través de las artes, que se hayan ejecutado en el Departamento de Nariño, dentro







del año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria

• Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica.

### • Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuáles fueron los objetivos del proyecto
- Cuáles fueron los resultados obtenidos
- Número de personas beneficiadas
- Cuál ha sido la importancia de su labor para la población con discapacidad del Departamento de Nariño
- Por qué considera que debe hacerse acreedor al premio Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Deberá anexar los soportes que demuestren la ejecución del proyecto, en un solo documento PDF con una extensión máxima de diez páginas tamaño carta, letra Times New Roman número 11, interlineado de 1.5
- 4. Documentos que acrediten la trayectoria del proponente en la ejecución de proyectos que propendan por la inclusión social de la población con discapacidad, a través de las artes y la cultura.
- **Producto final:** Los ganadores deberán rendir una entrevista a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su difusión a través de canales institucionales y asistir al evento de reconocimiento correspondiente.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$5.000.000

### 10.9.6. Premio a la ejecución de proyectos que resalten la memoria o estética afrodescendiente

- Descripción: Pretende reconocer e incentivar procesos realizados por personas naturales o jurídicas pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, consejos comunitarios u organizaciones de base afrodescendiente del Departamento de Nariño, que se hayan ejecutado dentro del año anterior a la fecha de la presente convocatoria, y que resalten a través de las artes y la cultura, la memoria o estética afrodescendiente.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica.

### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuáles fueron los objetivos del proyecto
- Cuáles fueron los resultados obtenidos
- Número de personas beneficiadas







- Cómo el proyecto ejecutado ha contribuido para resaltar y visibilizar la memoria o estética afrodescendiente a través del arte y la cultura
- Por qué considera que debe hacerse acreedor al premio Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Deberá anexar los soportes que demuestren la ejecución del proyecto, en un solo documento PDF con una extensión máxima de diez páginas tamaño carta, letra Times New Roman número 11, interlineado de 1.5
- 4. Documentos que acrediten la trayectoria del proponente en la ejecución de proyectos que propendan por la inclusión social de la población afrodescendiente, a través de las artes y la cultura.
- **Producto final:** Los ganadores deberán rendir una entrevista a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su difusión a través de canales institucionales y asistir al evento de reconocimiento correspondiente.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$5.000.000

### 10.9.7. Premio a la ejecución de proyectos culturales y artísticos con enfoque de género.

- Descripción: Pretende reconocer e incentivar procesos o proyectos que, a través de las artes, tengan como propósito principal generar reflexiones y promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, o el reconocimiento y respeto por la diversidad sexual y de identidades de género.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica.

### Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuáles fueron los objetivos del proyecto
- Cuáles fueron los resultados obtenidos
- Número de personas beneficiadas
- Cómo el proyecto ejecutado ha contribuido para generar reflexiones y promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, o el reconocimiento y respeto por la diversidad sexual y de identidades de género.
- Por qué considera que debe hacerse acreedor al premio Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Deberá anexar los soportes que demuestren la ejecución del proyecto, en un solo documento PDF con una extensión máxima de diez páginas tamaño carta, letra Times New Roman número 11, interlineado de 1.5
- 4. Documentos que acrediten la trayectoria del proponente en la ejecución de proyectos artísticos y culturales con enfoque de género.







 Producto final: Los ganadores deberán rendir una entrevista a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su difusión a través de canales institucionales y asistir al evento de reconocimiento correspondiente.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$5.000.000

- 10.9.8. Premio a la ejecución de proyectos culturales de reivindicación estética o memorial de experiencias del conflicto armado colombiano.
- Descripción: Pretende reconocer e incentivar procesos culturales que impliquen la reivindicación de la memoria y las trayectorias vitales en el marco del conflicto armado colombiano, que se hayan ejecutado dentro del año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria. El estímulo va dirigido a población que acredite la calidad de víctima, persona en proceso de reincorporación o reinserción y firmantes de paz.
- **Tipos de participantes aceptados:** Persona natural, persona jurídica.
- Requisitos para postulación:
  - 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
  - 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
  - Quien se postula
  - Cuáles fueron los objetivos del proyecto
  - Cuáles fueron los resultados obtenidos
  - Número de personas beneficiadas
  - Cómo el proyecto ejecutado ha contribuido a la reivindicación de la memoria y las trayectorias vitales en el marco del conflicto armado colombiano
  - Por qué considera que debe hacerse acreedor al premio Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
  - 3. Deberá anexar los soportes que demuestren la ejecución del proyecto, en un solo documento PDF con una extensión máxima de diez páginas tamaño carta, letra Times New Roman número 11, interlineado de 1.5
  - 4. Documentos que acrediten la trayectoria del proponente en la ejecución de proyectos que propendan por la inclusión social de la población objeto de esta línea, a través de las artes y la cultura.
- Producto final: Los ganadores deberán rendir una entrevista a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su difusión a través de canales institucionales y asistir al evento de reconocimiento correspondiente.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$5.000.000





# 10.9.9. Premio a la ejecución de proyectos culturales en resguardos o comunidades indígenas nariñenses.

- **Descripción:** Pretende reconocer e incentivar procesos culturales que visibilicen la memoria o estética indígena, que se hayan ejecutado dentro del año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que se realicen por personas pertenecientes a este grupo poblacional.
- Tipos de participantes aceptados: Persona natural, persona jurídica.

# Requisitos para postulación:

- 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- 2. Presentar video corto con una duración máxima de cinco (05) minutos donde se exprese:
- Quien se postula
- Cuáles fueron los objetivos del proyecto
- Cuáles fueron los resultados obtenidos
- Número de personas beneficiadas
- Cómo el proyecto ejecutado ha contribuido a visibilizar la memoria o estética indígena a través de las artes y la cultura.
- Por qué considera que debe hacerse acreedor al premio Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.
- 3. Deberá anexar los soportes que demuestren la ejecución del proyecto, en un solo documento PDF con una extensión máxima de diez páginas tamaño carta, letra Times New Roman número 11, interlineado de 1.5
- 4. Documentos que acrediten la trayectoria del proponente en la ejecución de proyectos que propendan por la inclusión social de la población indígena, a través de las artes y la cultura.
- Producto final: Los ganadores deberán rendir una entrevista a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su difusión a través de canales institucionales y asistir al evento de reconocimiento correspondiente.

Número de estímulos: 2

Valor del estímulo: \$5.000.000

### 11. DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN

#### 11.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO	OBLIGATORIO
Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del documento en	SI
trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Podrán participar	
extranjeros residentes en Colombia, con cédula de extranjería vigente.	
Declaración de residencia y realización de actividad cultural en el Departamento	SOLO SI
de Nariño, para personas que no hayan nacido en el Departamento, pero que	APLICA
hayan residido y realizado su actividad cultural en Nariño al menos durante los	







últimos 3 años consecutivos, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

# 11.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO	OBLIGATORIO
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con fecha	SI
de expedición que no supere los tres meses anteriores a la fecha de cierre de la	
convocatoria. En el certificado de existencia y representación legal se debe	
evidenciar que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del	
Departamento de Nariño.	
Declaración de realización de actividad cultural al menos durante los últimos 3	SOLO SI
años consecutivos, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria,	APLICA
en caso de que el proyecto de postule por una región diferente a la que	
corresponda al Municipio de su domicilio principal, de acuerdo al Certificado de	
existencia y representación legal.	
Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del documento en	SI
trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, del	
representante legal de la persona jurídica, que debe coincidir con el que figura	
en el Certificado de existencia y representación legal.	

# 11.3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GRUPOS CONSTITUIDOS

DOCUMENTO	OBLIGATORIO
Documento de conformación del grupo constituido, en el formato suministrado	SI
en la presente convocatoria, con firmas de todos los integrantes del grupo.	
Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del documento en	SI
trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de todos los	
integrantes del grupo constituido.	
Declaración de realización de actividad cultural al menos durante los últimos 3	SOLO SI
años consecutivos, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria,	APLICA
en caso de que se postule por una región diferente a la que corresponda al	
Municipio de Nacimiento del representante del grupo constituido.	

# 11.4. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS

DOCUMENTO	OBLIGATORIO
Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente del Alcalde Municipal.	SI
Copia de la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil	SI
Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal	SI

# 11.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS TODOS LOS TIPOS DE PROPONENTES

DOCUMENTO	OBLIGATORIO
Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma	SI
ANEXO 001 formulario de proyecto, solo para las líneas en las que se requiera	SOLO SI







	APLICA
ANEXO 002 formato presupuesto y cronograma.	SOLO SI
	APLICA
Video de postulación, con las condiciones descritas para cada línea.	SI
Soportes que acrediten el requisito de formación o experiencia establecido en	SI
cada línea.	
Documentos de soporte adicionales, establecidos en cada una de las líneas de	SI
postulación.	
Documento que acredite la pertenencia del proponente a uno de los siguientes	NO
grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y	
palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con	
discapacidad, población Víctima del conflicto armado, adultos mayores,	
población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	

### ¡ATENCIÓN!

Se advierte que en la presente convocatoria NO SE CONTEMPLAN DOCUMENTOS SUBSANABLES, por lo que el participante deberá leer con detenimiento y adjuntar la totalidad de soportes requeridos en la oportunidad establecida para la postulación y asignación de puntaje.

# 12. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA

La experiencia requerida de conformidad con cada línea de la convocatoria deberá ser acreditada por el proponente a través de certificaciones, constancias o en algunos casos presentando el dossier de su labor artística o a través de la presentación de afiches, banners o programación de los eventos en los que haya participado, que den cuenta de su trayectoria.

En el caso de certificaciones o constancias, estas deberán estar firmadas por la persona o institución que las expide, mencionar la fecha de realización de las actividades que hace constar, además de la fecha de expedición de la certificación o constancia. Deben suministrarse los datos de contacto de la persona que expide la certificación: nombre, celular, correo electrónico.

Las certificaciones presentadas están sujetas a verificación y podrán no ser tenidas en cuenta en caso de que no se logre verificar el contenido de las mismas, o que la información consignada no corresponda con la verificación directa que se realice por parte de la Dirección Administrativa de Cultura.

Se solicita observar, además, los siguientes requisitos para la acreditación de formación y/o experiencia, de acuerdo con el tipo de proponente del que se trate:

- Para el caso de personas naturales, los requisitos de experiencia, formación o trayectoria deberán ser en su totalidad acreditados por el proponente.
- Para el caso de grupos constituidos, los requisitos de experiencia, formación o trayectoria solicitados en la respectiva línea, deberán ser acreditados por AL MENOS DOS de los integrantes del grupo constituido. Deberán cargarse en plataforma los soportes de acreditación de los dos integrantes que cumplan con los requisitos.
- En el caso de personas jurídicas, los requisitos de experiencia deben acreditarse en calidad de







persona jurídica, sin que sea válido para efectos de la presente convocatoria, validar la experiencia de los socios, asociados, cooperados, representante legal o cualquier tipo de integrante de la persona jurídica.

# 13. CONSIDERACIONES ACERCA DE DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE PUNTOS ENFOQUE DIFERENCIAL

Para algunas líneas de la convocatoria, en el numeral CRITERIOS DE SELECCIÓN, los participantes podrán observar que entre los criterios que otorgan puntaje, se encuentra el siguiente:

El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.

Para hacerse acreedor al puntaje que otorga este criterio, de acuerdo a lo establecido para la evaluación de cada una de las líneas, los participantes deberán anexar los siguientes documentos:

**Personas naturales:** Para la acreditación de la pertenencia a los grupos poblacionales antes mencionados, las personas naturales deberán anexar los siguientes documentos, según sea el caso, para la obtención del puntaje establecido en los criterios de evaluación de la respectiva línea:

GRUPO POBLACIONAL	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
Campesinos	Certificación expedida por la Alcaldía Municipal o
	corregidor de su lugar de residencia.
Población afrodescendiente, raizales y	Certificación expedida por Consejo Comunitario u
palenqueros	organización de comunidades afrodescendientes.
Población LGBTIQ+	La sola manifestación de pertenencia a esta
	comunidad que realice el participante se
	considerará válida de conformidad con el principio
	de buena fe.
Población Indígena	Certificación expedida por el respectivo cabildo o
	resguardo indígena al que pertenece
Personas con discapacidad	Certificación de discapacidad expedida por la
	secretaría de salud del Municipio o epicrisis
	expedida por la E.P.S. a la que se encuentra
	afiliado, en los casos en que no le sea posible
	obtener la certificación.
Población víctima del conflicto armado	Certificación de inclusión en el Registro Único de
	Víctimas.
Adultos mayores	Copia de la cédula de ciudadanía en la que se
	refleje que el participante es mayor de 60 años de
	edad.
Población reincorporada, reinsertada o	Certificado expedido por el Comité Operativo de
excombatiente	Dejación de Armas o Certificado de Resolución
	OACP.
Población ROOM	Certificación de pertenencia a la Kumpañy,
	expedida por el representante de la misma.







**Personas jurídicas:** Para el caso de personas jurídicas, los puntos a que hace referencia el mencionado criterio de evaluación únicamente se otorgarán si en el objeto social de la persona jurídica se establece textualmente el trabajo o la realización de acciones o proyectos en beneficio de uno o varios de los grupos poblacionales mencionados.

**Grupos constituidos:** Para el caso de grupos constituidos, se asignará el puntaje si al menos uno de los integrantes del grupo acredita su pertenencia a uno de los grupos poblacionales establecidos, siguiendo las mismas determinaciones de acreditación dispuestas para el caso de personas naturales. Esta persona no necesariamente debe ser el representante del grupo, sino que puede tratarse de cualquiera de sus integrantes, sin embargo, debe haber suscrito el acta de constitución del grupo y no podrá ser reemplazada en ningún momento de la ejecución del proyecto.

### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:

- **A.** La Dirección Administrativa de Cultura, una vez realice el cierre de la presente convocatoria, y de conformidad con el cronograma establecido, emitirá el listado de participantes que realizaron los procesos completos de inscripción y postulación en la convocatoria.
- **B.** Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos de participación que deberán estar cargados en la plataforma de la convocatoria; dicha revisión se llevará a cabo por el Comité interdisciplinario que para el efecto integre la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
- **C.** La revisión de requisitos de participación se realizará de conformidad con lo establecido en el documento general de la convocatoria. Dicha revisión no versará sobre aspectos técnicos de los proyectos, los cuales únicamente se revisarán por los jurados.
- **D.** La Dirección Administrativa de Cultura emitirá, de conformidad con el cronograma establecido, el acto administrativo que contenga el listado de participantes habilitados para posterior evaluación de jurados.
- **E.** Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica yconceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- **F.** Cada jurado diligenciará una matriz de calificación dispuesta por la convocatoria en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados.
- **G.** El equipo de jurados evaluadores asignados para cada área deliberará y concertará el puntaje final a asignar a cada participante, y finalmente realizarán la recomendación acerca de la selección de ganadores.
- H. Se expedirá por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el acto administrativo que contenga el listado de ganadores, de conformidad con el puntaje obtenido por cada participante y el número de estímulos establecidos para cada línea.
- **I.** La Dirección Administrativa de Cultura publicará el listado total de los participantes, con sus respectivas calificaciones.

### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN





# 15.1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS

ÁREA	LÍNEA
ARTES PLÁSTICAS Y	Todas las líneas
VISUALES	
TEATRO	Todas las líneas
CIRCO	Todas las líneas
DANZA	Todas las líneas
CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	Todas las líneas
LITERATURA, ORALIDAD	Oralidad
Y BIBLIOTECAS	Taller de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales de carácter público
	Bibliotecas Innovadoras
	Programación cultural en librerías, bibliotecas públicas municipales,
	indígenas, rurales BRI y comunitarias
	Estímulo a procesos de formación
MÚSICA	Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel
	departamental y nacional en espacios emergentes
	Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel
	departamental y nacional en espacios en desarrollo
	Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel
	departamental y nacional en espacios consolidados
PATRIMONIO	Todas las líneas

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Pertinencia en el planteamiento de la descripción, objetivos, productos y resultados esperados del proyecto, cronograma y presupuesto.	25
Planteamiento y conceptualización del proyecto a realizar. El proyecto desarrolla una idea sólida y relacionada con el objetivo y propósitos del mismo. En este punto se evaluarán los bocetos, documentos de avance, videos demo, fichas técnicas y demás documentos técnicos solicitados como obligatorios para la postulación	25
El proyecto promueve la generación de conocimiento a través de la aplicación de nuevas técnicas, métodos o implementación de tecnologías en el proceso de ejecución.  Para las líneas relacionadas con talleres o laboratorios, se evaluará en este punto	25
la metodología propuesta, el perfil de los talleristas, el proceso de selección de beneficiarios, la descripción de los temas que se abordarán, los conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricas o prácticas) que serán adquiridos por los participantes.	







Este puntaje se asignará si el proyecto se dirige a los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población indígena, personas con discapacidad, población Víctima del conflicto armado, adultos mayores, niños, niñas y/o adolescentes, se trata de un proyecto orientado a promover el enfoque de género o la diversidad sexual y de identidad de género, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM. La población beneficiaria deberá mencionarse explícitamente en el proyecto, no hay lugar a la deducción o inferencia.  Para las líneas de creación, este puntaje se asignará si la temática del proyecto está orientada a visibilizar las realidades, memorias, estéticas o vivencias de los grupos poblacionales anteriormente mencionados.  Para las líneas de circulación, este puntaje se asignará únicamente si la circulación se realiza en zonas rurales, o territorios indígenas. El lugar de circulación debe estar explícitamente mencionado y acreditado con la respectiva invitación o reserva de espacio.	10
El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	5
El proyecto propone el uso del espacio cultural o espacios públicos de manera dinámica a través de los diversos recursos disponibles.	10
TOTAL	100

# 15.2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS:

ÁREA	LÍNEA
LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS	Creación literaria (cuento, poemario, ensayo y crónica) inédita
	Creación literaria novela inédita

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A
	ASIGNAR
Estructura de la obra: Titulo, desarrollo, desenlace, elementos del texto, tema y vocabulario.	45
Cualidades técnicas de la obra: Expresión, creatividad y comunicación de ideas.	50
El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	5
TOTAL	100





# 15.3. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS:

ÁREA	LÍNEA
MÚSICA	Premio composición canción inédita
	Premio producción discográfica - Categoría 1:
	Tradicional, Andina, Folclórica, Tropical y
	Orquesta.
	Premio producción discográfica - Categoría 2:
	Alternativa, Urbana, Jazz, Rock, Ska, Blues, Funk,
	metal, baladas.
	Premio videoclip musical publicado género libre

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Cualidades técnicas de la obra: letra (cuando aplique), partitura, claridad de la propuesta, ingenio técnico, resultado sonoro.	45
Reconocimiento y aplicación de los aires tradicionales nariñenses.	50
El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	5
TOTAL	100

ÁREA	LÍNEA
MÚSICA SINFONICA	Estímulo para jóvenes solistas

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A
	ASIGNAR
Técnica: Afinación, ritmo, destreza, calidad de sonido	45
Interpretación: Articulación, fraseo, manejo de dinámicas, concepto de estilo	40
Presencia escénica y calidad de grabación del video	10
El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	5
TOTAL	100







ÁREA	LÍNEA
MÚSICA SINFONICA	Estímulo para jóvenes directores

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A
	ASIGNAR
Técnica: Claridad y pertinencia del gesto. Independencia y expresión corporal	40
Interpretación: Indicaciones de fraseo, articulación y dinámicas	30
Experiencia certificada como director de banda. Se otorgará el puntaje si se anexan dos o más certificaciones.	15
Pertinencia de la propuesta: Selección del repertorio	10
El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	5
TOTAL	100

ÁREA	LÍNEA
MÚSICA SINFONICA	Premio de composición para Banda Sinfónica

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A
	ASIGNAR
Originalidad de la obra: Material melódico, armónico, rítmico, recursos idiomáticos y de orquestación musical	35
Aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales: Equilibrio y factibilidad de interpretación	20
Coherencia del discurso musical: Sintaxis y estructura musical	30
Calidad de la edición y presentación de la partitura	10
El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	5
TOTAL	100

# 15.4. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y LÍNEAS:

ÁREA	LÍNEA
FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Estímulo para la realización de eventos culturales
	emergentes
	Estímulo para la realización de eventos culturales
	de trayectoria
	Estímulo para la realización de eventos culturales
	consolidados







CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Pertinencia en el planteamiento de la descripción, objetivos, productos y resultados esperados del proyecto, cronograma y presupuesto.	25
Planteamiento y conceptualización del proyecto a realizar. El proyecto desarrolla una idea sólida y relacionada con el objetivo y propósitos del mismo.	25
El proyecto involucra en su equipo de trabajo propuesto la participación de sabedores, portadores tradicionales, artistas o gestores culturales que liderarán la actividad.	25
El proyecto propone el uso del espacio cultural o espacios públicos de manera dinámica a través de los diversos recursos disponibles.	10
La ejecución del proyecto planteado propone alianzas de trabajo y gestión con personas u organizaciones que hagan parte de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población indígena, personas con discapacidad, población Víctima del conflicto armado, adultos mayores, niños, niñas y/o adolescentes, se trata de un proyecto orientado a promover el enfoque de género o la diversidad sexual y de identidad de género, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM. La población beneficiaria deberá mencionarse explícitamente en el proyecto, no hay lugar a la deducción o inferencia.	10
El postulado acredita la pertenencia a uno de los siguientes grupos poblacionales: Campesinos, población afrodescendiente, raizales y palenqueros, población LGTBIQ+, población Indígena, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población reincorporada, reinsertada o excombatiente, ROOM.	5
TOTAL	100

# 15.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREMIO VIDA Y OBRA POR LAS ARTES Y LA CULTURA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
TRAYECTORIA: evalúa la experiencia del postulado, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo en el que se destaca.	30
INCIDENCIA: evalúa la incidencia de la obra, el trabajo, la práctica cultural o el proceso realizado a lo largo de la vida del postulado, en el campo cultural en el que se adscribe y su aporte al mantenimiento, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural Nariñense	40
LEGADO: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al campo de las artes y la cultura y a la memoria cultural de su territorio, la región y el país	30
TOTAL	100

# 15.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREMIOS ENFOQUE DIFERENCIAL

Los criterios de evaluación que se describen a continuación aplican para los siguientes premios







ÁREA	LÍNEA
FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Premio a la ejecución de proyectos de habilitación
	inclusiva de población con discapacidad a través
	de las artes
	Premio a la ejecución de proyectos que resalten la
	memoria o estética afrodescendiente
	Premio a la ejecución de proyectos culturales y
	artísticos con enfoque de género
	Premio a la ejecución de proyectos culturales de
	reivindicación estética o memorial de experiencias
	del conflicto armado colombiano
	Premio a la ejecución de proyectos culturales en
	resguardos o comunidades indígenas nariñenses

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Coherencia y pertinencia del proyecto postulado en relación con la inclusión social de la población objeto de la convocatoria y el ejercicio de sus derechos sociales y culturales.	30
Certificaciones y soportes de trayectoria del participante en el desarrollo de proyectos artístico o culturales.  De 3 a 4 proyectos, 15 puntos.  De 5 a 7 proyectos, 20 puntos.  Más de 8 proyectos, 25 puntos	25
Impacto del proyecto postulado con relación al objeto artístico, comunitario y territorial.	30
Calidad y claridad narrativa del video de presentación del proyecto postulado.	15
TOTAL	100

### 16. DESIGNACIÓN Y FACULTADES DEL JURADO.

De conformidad con el Decreto No. 372 de 28 de julio de 2020, "Por medio del cual se compilan y actualizan los decretos que reglamentan el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño" se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones en cuanto a la designación de jurados evaluadores y sus facultades.

### ARTÍCULO QUINTO. - JURADO CALIFICADOR:

El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, Investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, designará un número impar de tres (3) expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad para cada modalidad, y serán seleccionados por un comité conformado por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, quienes en calidad de jurados calificarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes. Parágrafo 2: La designación de los jurados se







realizará mediante acto administrativo expedido por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño en el cual se determinará el valor del reconocimiento por los servicios prestados y las obligaciones que adquiere en el proceso. El pago se realizará a través de la secretaria de Hacienda del Departamento de Nariño.

El jurado calificador contará con el acompañamiento del director de la Dirección Administrativa de Cultura y los profesionales del área jurídica y administrativa de dicha dependencia.

### ARTÍCULO SEXTO. - FACULTADES DE LOS JURADOS:

- 1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple.
- 2. Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad o en una de sus áreas artísticas si durante la deliberación encuentra por unanimidad que los postulados evaluados no ameriten el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- **3.** Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.

La calificación otorgada por los jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones.

La Dirección Administrativa de Cultura, realizo para la versión 2023 de Cultura Viva, la convocatoria para la conformación del banco de jurados, que culminó el día 28 de febrero de 2023 con la publicación del listado de participantes y sus respectivos puntajes. De conformidad con los parámetros de dicha convocatoria, la designación del equipo de jurados seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- 1. La cantidad de jurados por categoría de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos se determinará de conformidad con la necesidad de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento y el número de proyectos habilitados para evaluación.
- 2. Se asignará el número de jurados requeridos para cada área en orden descendente de conformidad con el puntaje obtenido en la presente convocatoria. Cada línea deberá contar con un número impar de tres (03) jurados, que se designarán así:
  - Dos (02) jurados evaluadores regionales: que acrediten haber nacido en el Departamento de Nariño y que hayan obtenido los mayores puntajes en su respectiva área.
  - Un (01) Jurado evaluador nacional: cuyo lugar de nacimiento sea cualquier Municipio que no pertenezca al Departamento de Nariño y que haya obtenido el mayor puntaje en su respectiva área.

Una vez se cuente con el listado de jurados a designar, se informará el número de proyectos a evaluar, el incentivo definido y el tiempo con que se dispone para la evaluación, teniendo un día hábil para manifestar si acepta o declina su designación.

En caso de declinación se informarán las condiciones a la persona que le siga en puntaje. En caso de aceptación se designará como parte del equipo de jurados, a través de acto administrativo.

### 17. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, DELIBERACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE GANADORES







- **A.** Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica yconceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- **B.** Cada jurado diligenciará preliminarmente una matriz de calificación dispuesta por en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados para la respectiva línea.
- **C.** Se programará por la Dirección Administrativa de Cultura una sesión de deliberación para cada área de la convocatoria, en la que participarán los jurados designados y darán a conocer los puntajes finales asignados por cada jurado a los proyectos participantes, siendo este el punto de partida para dar apertura a la deliberación con sus conceptos y apreciaciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, que serán analizados a través de las interacciones, compartir de ideas y posturas que surjan en este ejercicio.
- **D.** Como resultado de la deliberación, cada jurado entregará la matriz final de calificación de los proyectos asignados. Los puntajes asignados por cada jurado serán promediados para obtener el listado definitivo de calificación de los proyectos.
- **E.** Conociendo la calificación numérica de los proyectos en orden descendente (de mayor a menor), los jurados suscribirán el acta de recomendación de ganadores para cada línea.
- **F.** En caso de empate entre dos o más participantes de una misma línea, el equipo evaluador de jurados en el marco del proceso de deliberación, decidirá el orden de elegibilidad de los proyectos y dejará consignados en acta los criterios técnicos empleados para su decisión.
- **G.** La Dirección Administrativa de Cultura procederá a expedir los actos administrativos por medio de los cuales se selecciona a los ganadores de la convocatoria.

### 18. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo en la presente convocatoria las siguientes:

- Propuestas presentadas por fuera del plazo y hora indicada, según lo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- Cuando la propuesta se presente por medio diferente al establecido en la presente convocatoria.
- Cuando el participante presente dos propuestas a la misma convocatoria, ambas propuestas serán rechazadas, o cuando una propuesta en el formato de inscripción registre más de una línea
- Quien presente su propuesta como persona natural, no podrá presentar otra propuesta como parte de un grupo constituido, y viceversa, so pena de rechazo de las dos propuestas.
- Quien participe como representante legal de una persona jurídica, no podrá presentar otro proyecto como persona natural o parte de un grupo constituido, so pena de rechazo de las dos propuestas.
- Cuando la propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- Cuando el tipo de participante no corresponda al ofertado en la convocatoria, para el área y línea a la que aplica.
- Cuando se presente el mismo proyecto que haya resultado ganador en la convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura en Casa 2020, Cultura viva 2021 y 2022, con excepción de los proyectos que pretendan ejecutarse en una fase o etapa diferente.
- Cuando no se aporten los documentos y datos solicitados en el presente documento, sus anexos y en la plataforma establecida para la postulación, o cuando los documentos aportados no permitan su lectura, reproducción o revisión completa del contenido, bien sea por el contenido deteriorado de los documentos o inadecuada manipulación de la plataforma.
- Propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos y/o no presenten los documentos solicitados en los lineamientos de la presente convocatoria, establecidos en el documento general, sus anexos y las modificaciones a la misma.







- Cuando se compruebe que el participante no es de origen nariñense, o no ha residido durante los últimos tres (3) años en el Departamento de Nariño. Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuando se compruebe que no tiene su domicilio en algún Municipio del Departamento de Nariño.
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios por fuera del Departamento de Nariño, con excepción de las líneas de circulación Nacional.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar,postuló una propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, los documentos o los certificados aportados no correspondan con la realidad.
- Cuando se presenten auto certificaciones con el fin de acreditar experiencia, formación o pertenencia a algún grupo poblacional específico.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona.
- Cuando el producto u obra propuesta no sea inédita, en los casos en que la ineditud sea un requisito para postulación de acuerdo a la línea de postulación.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos, que atenten contra losderechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas.
- Aquellas propuestas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación indebida de animales.
- Toda obra o propuesta que atente contra la dignidad o derechos de población LGBTI, comunidades afro o étnicas o que exprese opiniones racistas, xenófobas, homofóbicas o misóginas.
- Cuando las propuestas de investigación creación no sean de carácter inédito.

#### 19. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Los actos administrativos y demás documentos expedidos en el desarrollo de las etapas de la presente convocatoria, serán publicados a través de la plataforma <a href="https://culturaviva.narino.gov.co/">https://culturaviva.narino.gov.co/</a>

La notificación de los actos administrativos emitidos en el desarrollo de la presente convocatoria se realizará con base en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los proponentes al diligenciar el formulario de inscripción, aceptan que se realicen las notificaciones de todas las actuaciones del proceso mediante el correo electrónico suministrado para tal fin y a través de la plataforma <a href="https://culturaviva.narino.gov.co/">https://culturaviva.narino.gov.co/</a>.

### 20. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS GANADORES.

Una vez expedido y publicado el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el cual se fundamentará en el puntaje asignado y recomendación de los jurados, la Dirección Administrativa de Cultura procederá a notificar a los ganadores, a través del procedimiento establecido en el numeral "publicación y notificaciones".

Los ganadores deberán remitir, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, los datos y documentos que requiera la Dirección Administrativa de Cultura para el desembolso de los estímulos. La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño realizará ante la Secretaría de Hacienda Departamental, de acuerdo con los procedimientos y términos de esa dependencia, los trámites necesarios para el pago de los estímulos.

Con el fin de evitar inconvenientes en el trámite de desembolso, el ganador debe asegurarse de enviar los





documentos requeridos (RUT, antecedentes, cuenta bancaria, carta de aceptación, póliza de cumplimiento) en las fechas estipuladas en el cronograma, incluyendo el informe de ejecución final de la propuesta, para el segundo desembolso, cuando así se establezca.

**Nota:** Se aclara que al valor del estímulo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

Los estímulos se desembolsarán a los ganadores, de la siguiente manera:

**A.** Un único desembolso correspondiente al 100% del estímulo, una vez se encuentre en firme el acto administrativo de ganadores y cumplidos los procedimientos administrativos para el respectivo pago, SOLAMENTE PARA LAS LÍNEAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	LÍNEA	
LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS	Creación literaria inédita: cuento, poemario,	
	ensayo y crónica.	
	Creación literaria inédita: novela.	
MÚSICA	Premio de composición canción inédita	
	Premio producción discográfica - Categoría 1:	
	Tradicional, Andina, Folclórica, Tropical y	
	Orquesta.	
	Premio producción discográfica - Categoría 2:	
	Alternativa, Urbana, Jazz, Rock, Ska, Blues, Funk,	
	metal, baladas.	
	Premio videoclip musical publicado género libre	
FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Premio vida y obra por las artes y la cultura de	
	Nariño.	
	Premio a la ejecución de proyectos de habilitación	
	inclusiva de población con discapacidad a través	
	de las artes	
	Premio a la ejecución de proyectos que resalten la	
	memoria o estética afrodescendiente	
	Premio a la ejecución de proyectos culturales y	
	artísticos con enfoque de género	
	Premio a la ejecución de proyectos culturales de	
	reivindicación estética o memorial de experiencias	
	del conflicto armado colombiano	
	Premio a la ejecución de proyectos culturales en	
	resguardos o comunidades indígenas nariñenses	

### B. Ganadores de las demás modalidades, categorías y líneas (participación con proyectos):

- Un desembolso del 50% del valor del estímulo una vez se encuentre en firme el acto administrativo de ganadores y cumplidos los procedimientos administrativos para el respectivo pago.
- Desembolso del 50% restante del valor total del estímulo previa aprobación del informe final, de forma que se acredite la ejecución técnica y financiera del proyecto. Para el desembolso se requerirá la expedición de certificación de cumplimiento por parte del







director de la Dirección Administrativa de Cultura y el cumplimiento de los trámites administrativos para el respectivo pago.

**NOTA:** Para la expedición del certificado de cumplimiento del proyecto ganador, el participante deberá adjuntar el recibo de pago de las **estampillas** requeridas, que se deberán adquirir a través del portal <a href="https://tributos.narino.gov.co/">https://tributos.narino.gov.co/</a>

#### 21. RESPONSABILIDADES DE LOS GANADORES.

- 1. Diligenciar y firmar carta de compromiso donde se manifieste la aceptación del estímulo y el compromiso de cumplir de manera integral con lo estipulado en la propuesta presentada en la presente convocatoria.
- 2. Los ganadores de la convocatoria deberán constituir garantía única de cumplimiento a favor del Departamento de Nariño, que deberá respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del ganador (persona natural, persona jurídica, grupo constituido, entidad privada sin ánimo de lucro, Municipio) establecidas en el documento de la convocatoria, en la propuesta presentada y en la carta de compromiso. El valor asegurado de la garantía será equivalente al 10% del monto total del estímulo y deberá estar vigente por el término de ejecución del proyecto y seis meses más. La presentación de la garantía por parte del ganador y su aprobación será requisito para el desembolso del estímulo.

**NOTA 1:** Se aclara que el valor que debe pagar cada ganador por la expedición de la póliza de cumplimiento se determinará de conformidad con los precios establecidos por cada compañía de seguros, y no es del resorte de la Dirección Administrativa de Cultura.

**NOTA 2:** NO se requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento para los ganadores de las líneas que se mencionan en la tabla del numeral 19, literal B (página 76) del presente documento, teniendo en cuenta que se realizará un único desembolso del 100% del valor del estímulo.

- 3. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Dirección Administrativa de Cultura lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica, el representante del grupo constituido, o el representante legal del Municipio, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto, plazo dentro del cual deberá remitir la copia de la consignación mediante la cual se realizó el reintegro de los recursos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Dirección Administrativa de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- 4. En caso de que un proponente ganador renuncie a la ejecución de la propuesta seleccionada, se encuentre en impedimento o imposibilidad de ejecutar el proyecto tal cual fue aprobado, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño otorgará el apoyo al proyecto que siga en







puntuación, de acuerdo a la tabla de evaluación correspondiente, según recomendación del jurado; la renuncia deberá realizarse por escrito y de manera oficial exclusivamente en el tiempo previo al inicio de la ejecución de las propuestas ganadoras. En caso de que el proyecto ganador que inicie su desarrollo no pueda ser completamente ejecutado, se deberá comunicar oportuna y oficialmente a la Dirección Administrativa de Cultura argumentando causales de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la realización del proyecto. La dirección Administrativa de Cultura evaluará el caso.

De existir pronunciamiento favorable por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, se solicitará al respectivo ganador que realice la devolución de la totalidad de recursos que se hubieren desembolsado, en la cuenta que para el efecto establezca el Departamento de Nariño. Una vez el ganador remita el comprobante de devolución de recursos, la Dirección Administrativa de Cultura procederá a expedir el respectivo acto administrativo aceptando la renuncia a la ejecución y otorgando el estímulo al proyecto que le siga en puntuación, de acuerdo con la tabla de evaluación correspondiente.

- 5. Los ganadores deben cumplir con cada uno de los criterios de ejecución señalados en la convocatoria y en la propuesta presentada y aprobada. De igual manera, deben desarrollar los proyectos de acuerdo al cronograma y presupuesto presentado en la propuesta; sin embargo, cuando para el cabal cumplimiento de los proyectos se requiera realizar alguna modificación en el plazo de ejecución del plan de trabajo o en el presupuesto, la misma solo podrá ser avalada o autorizada por la Dirección Administrativa de Cultura, dejando constancias en las circunstancias que le dieron origen, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a. El plazo de ejecución podrá ser ampliado mediante solicitud y aprobación, ante lo cual, por su parte los ganadores deberán ampliar las garantías conforme a la modificación del plan de trabajo aprobado.
  - b. El presupuesto podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, con previa autorización de la Dirección Administrativa de Cultura. Esta modificación debe estar justificada y acorde con las necesidades del proyecto, teniendo en cuenta que los cambios presupuestales estén dentro de los rubros ya propuestos en el proyecto inicial, de manera que no se pueden crear nuevas necesidades. Una vez respondida la solicitud por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de ser positiva, deberán enviar copia del presupuesto con los cambios solicitados para ser archivado en el presupuesto del proyecto.
  - c. En ningún caso se reconocerán estímulos mayores a los valores estipulados en el presente documento.
- 6. Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada por la Dirección Administrativa de Cultura y a partir de la presentación de la carta de compromiso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la realización del primer desembolso no es requisito para el inicio de ejecución de los proyectos; así como el segundo desembolso no es requisito para la entrega de informe final o producto de los proyectos, según sea el caso, dado que este segundo desembolso se genera una vez los informes finales y sus productos estén aprobados totalmente, previa entrega de los soportes de legalización técnicos y financieros completos.

**NOTA:** Este numeral no aplica para las categorías de literatura línea 1,2 y 3 y música línea 3 y 4 al tratarse de productos terminados.

7. Ejecutar los proyectos dentro de los plazos máximos establecidos en el cronograma de la





### presente convocatoria

- **8.** Se prohíbe que los beneficiarios del estímulo de que trata la presente convocatoria, al ejecutar las propuestas ganadoras, promuevan, propicien, organicen, participen o apoyen actividades proselitistas de cualquier tipo; o financien partidos, movimientos políticos o campañas, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones de la presente convocatoria.
- 9. Acatar las recomendaciones efectuadas por el supervisor respecto de la ejecución del proyecto.
- 10. Presentar informe final de ejecución técnica y financiera del proyecto, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, adjuntando los soportes administrativos y productos del proyecto. El informe técnico dará cuenta de la ejecución total del proyecto. El informe financiero dará cuenta únicamente del ciento por ciento (100%) del monto cofinanciado por la Gobernación de Nariño, para la ejecución del proyecto aprobado.
- 11. Dar los créditos a la Gobernación de Nariño Dirección Administrativa de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales; así como, garantizar la presencia y difusión del logotipo de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen. Los ganadores de cada una de las líneas y sus diferentes componentes, harán uso de los logotipos e imágenes de créditos institucionales, este material será entregado oportunamente a los ganadores.
- 12. Garantizar la protección de los derechos de autor y realizar una adecuada identificación de los datos y referencias citadas con sus respectivos créditos. Se recomienda tener todas las autorizaciones y consentimientos de quienes poseen derechos patrimoniales, si fuera el caso. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico, fotográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión; el ejecutor debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción, divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos u otro tipo de licenciamiento.
- **13.** Garantizar que todos los contenidos audiovisuales, fotográficos, sonoros, radiales, etc. donde sea explícita la identidad de una persona, cuenten con certificaciones de autorización de uso de imágenes, audios, testimonios, etc. para la aprobación de los informes finales de los proyectos.
- **14.** Hacerse responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada a la propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad al Departamento de Nariño Dirección Administrativa de Cultura.
- **15.** Debido a que el objetivo de la presente convocatoria es el estímulo y apoyo a proyectos culturales y artísticos, es obligación de los proponentes beneficiados la ejecución total del proyecto. En ningún caso se permite subcontratar la totalidad de las acciones o la tercerización de las mismas, pues tal circunstancia implicaría la desnaturalización de la convocatoria.
- **16.** Si el representante designado por un grupo constituido presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo y en su lugar proceder a su reemplazo, previo aval







de todos los integrantes; lo cual debe ser informado a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su estudio y aprobación.

17. El ejecutor del proyecto se obligará a mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el departamento, este requerirá al ejecutor del proyecto para que mantenga indemne a aquél.

### 22. CONSIDERACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO Y LOS TIPOS DE GASTO.

**A. Gastos aceptables:** Los recursos solicitados a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño únicamente podrán aplicar a los gastos relacionados en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN		
ALIMENTACIÓN	Costas para atandar la climantación del aguina de trabajo y mableción		
ALIMENTACION	Gastos para atender la alimentación del equipo de trabajo y población		
41.01444151170	participante según las características y actividades del proyecto.		
ALOJAMIENTO	Gastos de hospedaje de artistas, gestores culturales, talleristas,		
	conferencistas, invitados a festivales o eventos y población a la cual va dirigida		
	el proyecto, que deba alojarse en destinos diferentes a su lugarhabitual de		
	trabajo y/o residencia.		
ALQUILER	Gastos destinados al alquiler de espacios tales como escenarios, aulas,		
	auditorios, escenografía, tarimas, equipos de luces, amplificación,		
	instrumentos, vestuario, equipos técnicos audiovisuales, etc. que no son		
	propiedad de los proponentes, de la organización o de sus directivos;		
	necesarios para el desarrollo del proyecto.		
TALENTO	Gastos que correspondan al personal indispensable para la ejecución del		
HUMANO	proyecto tales como coordinador, servicios profesionales para la realizaciónde		
	actividades, diseño de piezas comunicativas, coreógrafo, camarógrafo,		
	director musical, talleristas, conferencistas, entre otros.		
MATERIALES DE	Gastos destinados para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos		
TRABAJO	metodológicos, entre otros. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que		
	se garantice el cumplimiento de las normas de derecho de autor aplicables a		
	cada caso. Gastos de papelería, materia prima e insumos como pintura, tela,		
	hilo, bisutería, madera, espuma, cartón, cartulina, papel, marcadores,		
	material pedagógico, didáctico y demás elementos básicos necesarios para el		
	desarrollo de las actividades del proyecto.		
PIEZAS	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto como		
COMUNICATIVAS	cuñas radiales, avisos de prensa, pautas publicitarias en TV, impresión de		
	piezas comunicativas como afiches, pendones, entre otros. <b>Es un compromiso</b>		
	de los ganadores que toda la información impresa y digital lleve el logo de la		
	Dirección Administrativa de Cultura de Nariño y la divulgación en		
	audiovisuales conla respectiva cortinilla de audio o logotipo de imagen. Se		
	aclara que el pago de circulación de contenidos en emisoras será financiable		
	únicamente cuando estas se encuentren legalmente constituidas.		







TRANSPORTE	Gastos destinados a tiquetes aéreos, terrestres o fluviales, movilización		
	urbana y rural para el desplazamiento de artistas, gestores culturales,		
	conferencistas, talleristas, población a la cual va dirigida el proyecto,		
	escenografías, instrumentos y otros materiales cuando dicha actividad está		
	considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.		

**B.** Gastos no aceptables: En sentido general, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño no aprobará gastos con cargo a los recursos asignados por el Departamento para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al participante, tales como los gastos requeridos para el desembolso del estímulo (como las pólizas), los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en esta convocatoria o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la entidad y que no hacen parte del proyecto. Ej.: pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la entidad apoyada) y todos aquellos destinados a generar o incrementar el patrimonio de dicha entidad o participante.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
ELABORACIÓN DE INFORMES	Es una obligación de los ganadores, por lo tanto, no es imputable alproyecto.
GASTOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL	Costo de intermediación por venta de boletería, comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye actividades tendientes a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos dentro de la operación del proponente, tales como: servicios públicos, pólizas, derechos de autor, derechos de emisión, impuestos, tasas, multas, trámites, envíos de documentación por correo, compra y/o mantenimiento de equipos de la entidad, baterías, discos duros, compra de elementos de oficina, planes de celular en calidad post pago, folletos institucionales, compra de instrumentos musicales, utensilios y herramientas, dotación comprendida como compra de vestuario y calzado de fábrica, cámaras, equipos de sonido, de video, luces, libros, entre otros. Sueldos, salarios, honorarios o pagos de nómina, ni prestaciones sociales del personal referenciado con labores de: secretaría, recepción, vigilancia, aseo, contaduría, revisoría fiscal, entre otros. Pago de alquiler o arriendo de espacios de funcionamiento propio de la organización o grupo proponente. Gastos relacionados con la papelería interna del proponente, equipos de cómputo, instrumentos técnicos o similares.
HIPOTECA O PRENDAS DE GARANTÍA	No constituye un gasto, es una erogación para atender el pago de un créditoconstituido sobre un bien mueble o inmueble.
IMPREVISTOS, VIATICOS Y OTROS	No constituyen un gasto, se considera la previsión de un hecho incierto.







MULTAS Y SANCIONES	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte delproponente.
GASTOS DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS	Cámaras fotográficas, de video, micrófonos, grabadoras, equipos y consolasde sonido e iluminación, video beam. Equipos de cómputo, de oficina, muebles. Instrumentos musicales. Maquinaria, etc.
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las personas involucradas para la ejecución del proyecto. En aquellos casos que por leydeban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/o entidad ejecutora.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PERSONALIZADA	Recuerdos o suvenires contramarcados tales como esferos, agendas, vasos, almanaques, libretas, mochilas, cartucheras, entre otros elementos de publicidad y propaganda personalizada. (Ley de austeridad en el gasto público 2017).
MEJORA DE INSTALACIONES	Embellecimiento, ornamentación, instalación u adecuación de espacios físicos.
ADQUIRIR HOSTING, DOMINIOY PLATAFORMAS WEB	En ningún caso se cofinancia el pago de dominio y hosting de páginas web y/o administración de las mismas, estos gastos deberán ser cubiertos por elproponente.

### 23. DISPOSICIONES GENERALES.

En ningún caso la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que los/as ganadores/as realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre los integrantes de las propuestas con relación a los estímulos otorgados.

Una vez cumplida la fecha límite de cierre de la convocatoria, no se aceptanmodificaciones, ni adiciones. No se contemplan documentos subsanables.

Si alguna de las líneas no alcanza el número de estímulos ofertados, este recurso se sumará a línea de la misma área con mayor número de proyectos postulados, de acuerdo con el reporte que realice el comité de selección de la Dirección Administrativa de Cultura.

# 24. CRONOGRAMA.

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA / LUGAR	HORA
1	Apertura de la convocatoria	02 de mayo de 2023 Plataforma Virtual Cultura Viva	6:00 pm.
2	Cierre de la convocatoria	02 de junio 2023 Plataforma Virtual Cultura Viva	6:00pm





	Publicación del	OE do junio do 2022	
	listado de	05 de junio de 2023 Plataforma virtual Cultura Viva y	
3	proponentes	Correo electrónico	6:00 pm
	Verificación de		
	requisitos	Del 05 al 20 de	
4	habilitantes	junio de 2023	6:00 pm
	Publicación de	20 de iunio de 2022	
	proponentes habilitados	20 de junio de 2023 Plataforma virtual Cultura Viva	
5	para evaluación	Plataforma virtuai Cultura viva	6:00 pm
	Período de evaluación	21 de junio al 21 de julio 2023	
	por parte de los	21 de jamo di 21 de jamo 2023	
6	Jurados		6:00 pm
	Período de Sistematización	Del 21 de julio al 04 de agosto de 2023	
7	de resultados de Jurados		No aplica
/		08 de agosto de 2023	
		00 de agosto de 2025	
8	Publicación de	Plataforma Virtual Cultura Viva.	6:00 pm
	Resolución de ganadores		'
		08 de agosto de 2023	
9	Notificación resolución de	A través de correo electrónico	6:00 pm
	ganadores por medio de	convocatoriacultura@narino.gov.co	0.00 piii
	correo electrónico		
		Hasta el 23 de agosto de 2023.	
	Término para recursos frente	Serán presentados al correo	
10	a resolución de ganadores	convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
	E : Escriscio de Barragores		
	Termino para remitir carta de	Hasta el 15 de agosto de 2023	
	aceptación del estímulo y	Serán presentados al correo	
11	documentos requeridos para	convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
	el desembolso.		2.22 <b>k</b>
		Septiembre 2023	
	Trámite de pago del primer	Septiembre 2023	No aplica
12	desembolso para ganadores.		hora
	Desarrollo y		
	presentación de	A partir del cumplimiento de requisitos	
13	(proyectos ejecutados)	de ejecución	6:00pm
13	por parte de	hasta el 31 de octubre de 2023	ο.συμπ
	ganadores/as.		
	Revisión de informe final	Doodo al 01 de mentionalmo de 2022	
14	por parte del equipo de	Desde el 01 de noviembre de 2023.	6·00nm
	supervisores.		6:00pm
15	Tramite de pagos finales.	Diciembre 2023.	No aplica





#### NOTA:

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, quien advertirá oportunamentemediante avisos aclaratorios a través de la plataforma de la Convocatoria Departamental de Estímulos Mi Nariño 2023 "Cultura Viva" <a href="https://culturaviva.narino.gov.co/">https://culturaviva.narino.gov.co/</a>

#### 25. DATOS DE CONTACTO

Ante cualquier inquietud los interesados podrán comunicarse con la Dirección Administrativa de Cultura a través de los siguientes canales oficiales:

- Correo electrónico: convocatoriacultura@narino.gov.co
- ❖ Teléfono: (602)733 21 33 extensión 2502, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Los días viernes en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Atención presencial: En las oficinas de la Dirección Administrativa de Cultura, calle 13 No. 27-67 interior Casona Taminango, Barrio San Felipe de la ciudad de Pasto, en los días horarios indicados.

#### 26. GLOSARIO.

- Área: Abarca cada una de las expresiones culturales y artísticas.
- Afrocolombiano: personas que presentan una ascendencia africana reconocida y que posee rasgos culturales que le dan singularidad como grupo humano. Comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que las distingue de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad. (Numeral 5, art. 2, Ley 70/93).
- Arte: Se refiere al arte como forma de expresión de carácter creativo que poseen los seres humanos. Es la capacidad que tiene el individuo para representar sus sentimientos, emociones y percepciones acerca de sus vivencias y el entorno que lo rodea.
- Artesanía tradicional: Hace referencia a la producción de objetos útiles y al mismo tiempo con calidades estéticas, elaboradas de manera anónima por el sector popular que muestra completo dominio sobre los materiales y generalmente procedentes del hábitat de cada comunidad.
- Artesanía contemporánea: Se refiere a la producción de objetos útiles y estéticos a partir de una revaluación de lo artesanal, de los oficios tradicionales desde una perspectiva contemporánea. En su elaboración se sincretizan los elementos técnicos y formales procedentes de otros contextos socioculturales y se los coloca en un escenario más actual.
- Artesanía étnica: Se refiere a las construcciones manuales que una comunidad o población con características étnicas definidas, llámense indígenas, afros o Rrom ha logrado elaborar para un uso determinado, imprimiéndoles a sus productos rasgos y acabados estéticos definidos.
- Artesanía: Se refiere al trabajo esencialmente manual o con la ayuda de herramientas también manuales o incluso mecánicas donde sea relevante la contribución manual y directa del artesano, prevalezca lo tradicional y patrimonial. La artesanía como actividad material se diferencia en todo sentido del trabajo en serie o industrial.
- Ballet neoclásico: El ballet neoclásico enriquece la técnica clásica con danza libre y reemplaza el tempo medio de la música por algo más rítmico. Asimismo, se caracteriza por contar con elementos coreográficos de mayor complejidad y cambiar el foco de la trama para ponerlo en la habilidad de







los bailarines. Asimismo, las actuaciones de ballet neoclásico duran menos que las de ballet clásico, lo cual también marca la diferencia entre ambas modalidades.

- BRI: Biblioteca Rural Itinerante.
- Cabildo Indígena: Es "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercerla autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".
- Cantaoras: Mujer que hace canto tradicional o interpreta ritmos raizales.
- Convocatoria: Invitación abierta reservada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación e investigación, formación y circulación de bienes y servicios; desde un concepto de la cultura como dimensión esencial del desarrollo.
- Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas o extraordinarias dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.
- **Criterios de evaluación:** Se refiere al conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado adelanta la revisión y evaluación de las propuestas y sus contenidos.
- **Crónica:** La crónica es un género esencialmente narrativo, donde se cuenta una historia en la que participan personajes y se desarrolla un conflicto en un espacio y tiempo determinados. Por ello, su estructura textual se atiene a los tres principios aristotélicos de inicio, nudo y desenlace.
- Cuentero: De la persona que exagera sobre lo que habla.
- Cultura: Se refiere al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Incluye lengua, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimiento.
- **Danza tribal:** Estilo tribal hace referencia a su apariencia cuando se baila, con varias mujeres bailando juntas vestidas con diferentes capas de vestuario y joyas, se describe como una moderna fusión de muchas danzas tradicionales.
- **Decimeros:** Especie de juglar que recita versos.
- **Declaración de residencia:** Se refiere al documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, se percate que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad, inmediatamente dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "Falso Testimonio". El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".
- **Diversidad de Género:** Se refiere a las distintas formas en que las personas construyen una identidad dentro del orden de género a partir de la percepción que tiene de sí y en relación a su entorno a lo que se le denomina "identidad de género".
- Diversidad sexual: Se refiere a la orientación sexual y a la forma en que cada persona vive su
  experiencia afectiva y erótica. Existen muchas expresiones de esta diversidad, algunas de las más
  comunes son: heterosexual, homosexual, bisexual, asexual.
- **Documentos administrativos:** Tiene que ver con la documentación que identifica al participante y





que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

- Documentos técnicos para la evaluación: Tiene que ver con la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.
- Enfoque de género: El enfoque de género es una creación conceptual, donde una vez identificados
  los distintos roles sociales que se les atribuyen a los hombres o mujeres, se logran crear políticas
  públicas, planes Nacionales que permitan una igualdad en el desarrollo de la sociedad, lo que esto
  implica es un desarrollo real en aspectos de la vida económica, social, privada/pública de los
  individuos sin que sus características biológicas y/o sociales determinen sus condiciones de vida.
- Emergente: Que nace, sale y tiene principio de otra cosa.
- **Estímulo**: Apoyo económico que se otorga, para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, formación o circulación.
- **Espacio no convencional:** Museos, parques, centros interactivos, entre otros.
- Expresiones artísticas y culturales: Se refiere a las manifestaciones del arte y la cultura de una comunidad o grupo humano donde reflejan los valores esenciales de su cultura, y se pueden manifestar de diferentes maneras: música, danza, fotografía, pintura, escultura, grabado, literatura, teatro, cine, arquitectura entre otras.
- Formación: Hace referencia a la Modalidad que busca facilitar el acceso y ampliar de esta manera la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas en el sector.
- Gastronomía: Se refiere al conjunto de conocimientos y actividades de una comunidad que están relacionados con los ingredientes, recetas y técnicas de la culinaria, así como con su evolución histórica y cultural.
- Grupo constituido: Se refiere a la alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su
  experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar
  propuestas en forma conjunta.
- Inédito: La expresión inédito (a), hace referencia especialmente a un producto o propuesta que aún no ha sido exhibida o publicada, y además se infiere que también es original.
- Investigación: Es un modelo de indagación o búsqueda que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura, la memoria oral y la historia.
- **Línea:** Se refiere a la clasificación especifica de la actividad o forma de expresión artística que realiza dentro de una determinada categoría.
- **Novela corta:** Se refiere a un tipo de narración o de obra literaria que se puede situar entre el cuento, el relato y la novela. La característica principal es su menor extensión.
- **Oralidad:** Es la forma de comunicación que se da por medio del habla o producción de sonidos, y es lo que conocemos como comunicación verbal, la cual podemos percibir mediante nuestro oído.
- Persona jurídica: Hace referencia al individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no
  como persona física, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para
  cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.
- **Persona natural**: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.
- **Portafolio**: conjunto de obras que los artistas suelen presentar a la hora de postularse para un puesto laboral, o bien para ofrecer sus servicios a alguien que desconoce su trayectoria.
- **Postulación:** Hace referencia a la documentación requerida al momento de inscribirse.
- Poemario: Conjunto o colección de poemas.





- Principio de buena fe: Hace referencia a la integridad de una conducta recta y honesta en relación con lo manifestado en la documentación requerida al momento de suscribirlos. En términos generales la buena fe significa actuar éticamente y con una actitud socialmente aceptada, exenta de fraudes y de todo otro vicio.
- **Producto:** Hace referencia fundamentalmente al resultado, logro o producto acabado de una propuesta que busca ser evaluada por los jurados.
- **Propuesta**: Tiene que ver con la presentación de los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.
- Proyecto: Es la descripción planificada de una propuesta enmarcada dentro de lo artístico y cultural
  cuyo objetivo es promoverla, conservarla e impulsarla para que en su dinámica la comunidad la
  conozca, la disfrute, la preserve y la difunda.
- **Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones se da apertura a la convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.
- **Subsanable:** Quiere decir que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Supervisor: funcionario o personal profesional designado para llevar a cabo la labor de seguimiento técnico, administrativo y de vigilancia al cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.
- **Tridimensional:** Se caracteriza por tener tres dimensiones, no solo tiene un alto y un largo, además de eso tiene un ancho.
- Video conceptual: Se refiere especialmente a aquellas propuestas en las que prevalece la comunicación de una idea, que se articula a menudo en torno a la filmación de una circunstancia, la descripción de un momento, un aquí y ahora, que se convierte en un presente continuo.
- Videoclip: Hace referencia a un cortometraje realizado especialmente para ser difundido en video,
   TV, o a través de portales en internet, que ofrece una representación visual de una canción o de un tema musical.

# ¡VIVA LA CULTURA CON CULTURA VIVA! ESPERAMOS SU PARTICIPACIÓN

Se firma en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.

MILTON PORTILLA RODRIĞUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA

filair

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

María Camila Segovia Caicedo Contratista apoyo DACN

Diana Alexandra Martínez Ibarra Contratista de apoyo DACN Dairy Yamile Santacruz Contratista apoyo DACN

Carmen Mera Díaz Contratista apoyo DACN

